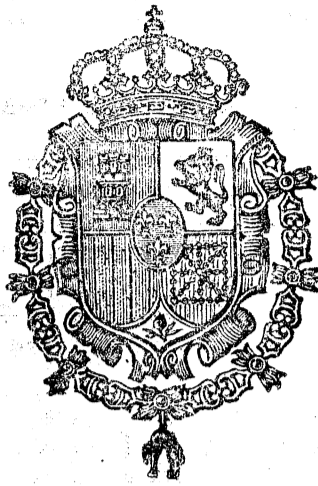


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. *Pescetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 80
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Usando de la prerrogativa que Me compete por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 10 de Mayo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 4 de Abril, y las de Senadores el día 25 del mismo.

Art. 4.º Por los Ministerios de la Gobernación y de Ultramar se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Para la plaza de Oficial de la clase de Mayores del Consejo de Estado, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, vacante por jubilación de D. José de Grijalva y Alcocer, que la desempeñaba,

Vengo en nombrar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 17 de Enero de 1883, y en virtud de propuesta del Presidente de dicho Consejo, á D. Juan Domínguez y Fernández, que ocupa el primer lugar entre los Oficiales primeros del referido alto Cuerpo.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le correspondiera, á D. Saturnino Arenillas y Paredes, Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Alcalá del Olmo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, vacante por haber sido también promovido D. Antonio Garrigo, á D. Juan Manuel Romero y García, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Juan Manuel Romero y García.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia el 26 de Noviembre de 1856.

Ha ejercido la Abogacía por espacio de seis años en Cañete, Almazán, Viver y Puente del Arzobispo.

En 14 de Noviembre de 1856 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Cañete, de la que tomó posesión en 20 de Diciembre siguiente.

En 24 de Setiembre de 1858 se le trasladó á la de Cifuentes.

En 16 de Octubre siguiente fué nombrado para la de Almazán.

En 9 de Mayo de 1859 se le trasladó á la de Viver.

En 15 de Setiembre de 1860 fué trasladado, accediendo á sus deseos, á la de Puente del Arzobispo.

En 3 de Mayo de 1863 se le promovió á la de Ocaña, de la que tomó posesión en 2 de Junio siguiente.

En 8 de Enero de 1864 fué nombrado Juez de primera instancia de Seo de Urgel, cargo del que tomó posesión en 27 de Febrero siguiente.

En 27 de Abril de 1864 se le trasladó al Juzgado de Viver.

En 27 de Julio de 1865 fué trasladado, accediendo á sus deseos, al de Priego.

En 4 de Octubre siguiente se le trasladó, á su instancia, al de Almadén.

En 4 de Noviembre de 1868 fué promovido al de Quintanar de la Orden, del que tomó posesión en 7 de Diciembre inmediato.

En 8 del mismo mes se le trasladó al de Orgaz.

En 3 de Mayo de 1869 fué promovido al del distrito del Campillo de Granada, del que se encargó en 31 de dicho mes.

En 21 de Julio del referido año de 1869 se le trasladó, á su instancia, al de Alcalá de Henares.

En 20 de Mayo de 1872 fué promovido á Magistrado de la Audiencia de Cáceres, plaza de la que se encargó en 19 de Junio siguiente.

En 15 de Marzo de 1873 se le trasladó, accediendo á sus deseos, á igual cargo de la de Zaragoza.

En 16 de Setiembre de 1880 se le nombró Fiscal de la Audiencia de la Coruña; tomó posesión en 18 de Noviembre siguiente.

En 7 de Febrero de 1881 se le nombró Presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña; cargo de que se posesionó en 28 de Abril.

En 20 de Junio de 1885, accediendo á sus deseos, á Magistrado de la Audiencia de Madrid; posesión en 18 de Julio siguiente.

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Mendiri y López, Presidente de Sala de la Audiencia de Pamplona,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la de Madrid, vacante por promoción de D. Juan Manuel Romero.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Mora y Mortero del Rincón, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Llerena, y de conformidad además con lo prevenido en el art. 238 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Gervasio Colomá Comas pidiendo indulto de la pena de ocho años y un día de prisión mayor que la Audiencia de Barcelona le impuso en causa por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en el delito, el cual por la forma en que se cometió no revela perversidad moral en el agente:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Gervasio Colomá Comas de la mitad de la pena de ocho años y un día de prisión mayor que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Gabriel Martín pidiendo que se indulte á su hijo Francisco Martín Delgado de la pena de ocho años y un día de prisión mayor que la Audiencia de Granada le impuso en causa por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta que el reo no tenía más que 16 años cuando cometió el delito, su buena conducta y arrepentimiento, y el perdón de la parte ofendida:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de ocho años y un día de prisión mayor impuesta á Francisco Martín Delgado por la de destierro en toda su extensión á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Lorenzo y Pedro Gómez pidiendo que se indulte á su padre Cristóbal Gómez y Gómez de la pena de ocho años y un día de presidio mayor que la Audiencia de Soria le impuso en causa por el delito de malversación de fondos públicos:

Tomando en cuenta la situación aflictiva en que se encuentra la familia del penado, la buena conducta y arrepentimiento de éste:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Teniendo en consideración el informe de la Sala sentenciadora en que se propone el indulto total de la pena, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Cristóbal Gómez y Gómez de la mitad de la pena de ocho años y un día de presidio mayor que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Brigadier D. Manuel de Castro y Ruiz del Arco cese, como solicita, en el cargo de Superintendente de las minas de Almadén; quedando muy

satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Vistas las comunicaciones de los Capitanes generales de Burgos y las Provincias Vascongadas en que se da cuenta de que la Empresa *Felip* ha presentado voluntarios menores de edad contratados sin que precediese el consentimiento paterno, no obstante las disposiciones generales que rigen en esta materia y la especial dictada recientemente á consulta del Capitán general de Valencia:

Vista la comunicación telegráfica del Gobernador militar de Teruel, según la cual los agentes de la mencionada Empresa han recibido orden de admitir redenciones al tipo de 6.000 rs. cada una hasta el día 14 del actual:

Vista la reclamación de la Comisión provincial de Huesca para que, pues la Empresa mencionada admite redenciones, se otorgue á los padres de los mozos el derecho de practicarlas directamente con la Administración:

Considerando que la ley vigente de reemplazos derogó por el 4.º de sus artículos adicionales todas las leyes y disposiciones anteriores sobre reclutamiento y reemplazo del Ejército en cuanto se opusieran á sus preceptos:

Considerando que según el art. 153 de la citada ley, el beneficio de la redención no puede utilizarse después de los dos meses siguientes al día en que tuvo lugar el sorteo, de tal modo que ni siquiera es lícito dar curso á las solicitudes que se presentasen con tal objeto:

Considerando que según la Real de 24 de Junio de 1885 y las bases por ella aprobadas, la concesión hecha á Don Ramón Felip se limitó al reemplazo de 1886 y á las resultas del efectuado en el año entonces corriente, con la reserva por parte del Estado, tanto de emplear otros medios que fomentaran el voluntariado, como de suspender la gestión si en cualquier época de su desarrollo se faltase en lo más mínimo por el concesionario á las condiciones estipuladas:

Considerando que no pueden reputarse válidos ni formales los contratos celebrados con menores de edad, sin que para ellos se obtuviese el necesario consentimiento de sus padres:

Considerando que las redenciones intentadas después del día 15 de Febrero, en que concluyó el plazo señalado por la ley para admitirlas, sobre ser una extensión ilegítima de la concesión, pueden ocasionar graves perjuicios á los particulares:

Considerando, por último, que interesa al Estado y á los redimidos asegurar el cumplimiento de las estipulaciones que éstos celebraran con la Empresa *Felip* mientras se fije la situación definitiva de los quintos sustituidos conforme á la base 8.ª de la concesión, y que los depósitos hechos en poder de particulares no pueden ser indefinidos;

S. M. la REINA (Q. D. G.); Regente del Reino, se ha servido resolver, de acuerdo con el Consejo de Ministros:

1.º Que queda sin efecto la concesión hecha á D. Ramón Felip, en virtud de la Real orden de 24 de Junio de 1885.

Y 2.º Que los Jefes de las Cajas de recluta suministren á los Delegados de Hacienda de las respectivas provincias los resguardos ó talones de las casas particulares de banca que ante ellas hayan sido presentados conforme á la base 9.ª de la concesión, para que esas cantidades sean trasladadas á las sucursales de la Caja general del Estado hasta que sobre cada caso se resuelva lo que corresponda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1886.

JOVELLAR

Sr. Inspector de la Caja general de Ultramar.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Defiriendo á la propuesta de V. E., se ha dignado S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, aprobar los tres proyectos de obras necesarias en el edificio que ocupa la Real Academia de San Fernando, formados por el Arquitecto D. Francisco Jareño; uno relativo á instalación de pararrayos y recorrido de tejados, importante 8.946 pesetas 24 céntimos, el cual por estar basado en el sistema de puntos múltiples de que tiene patente de invención D. Ildefonso Sierra se realizará por este

constructor por hallarse comprendido este caso en el párrafo cuarto, art. 6.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1842; el segundo de dichos proyectos se refiere á la instalación de cañerías de hierro y bocas de riego para el servicio de incendios, importante 4.909 pesetas 92 céntimos, y el tercero, que comprende las obras complementarias para habilitación y mejora de la Biblioteca, Archivo y Secretaría, importante 2.644 pesetas 92 céntimos, se sacará á subasta por su coste total de 7.554 pesetas 83 céntimos, cargándose estos servicios al cap. 2º del presupuesto corriente de gastos de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1886.

MONTERO RIOS

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 28

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa O.).

CAMBIO PROYECTADO DEL CARÁCTER DE LA BOYA DE GORE EN LA BAHÍA DE BRIDGE WATER (canal de Bristol). (A. a. N., número 19/100. Paris, 1886.) Va á reemplazarse la boya de Gore, en la entrada del río Parret, por otra de campana.

Carta núm. 221 de la sección II.

CAMBIO PROYECTADO DE LA BOYA DE RANIE SPIT EN LAS PROXIMIDADES DE LA RADA DE PENARTH. (A. a. N., núm. 19/101. Paris, 1886.) Pronto se sustituirá por una boya de campana la que hay en Ranie Spit.

Cartas números 221 y 747 de la sección II.

Inglaterra (costa E.).

CAMBIO PROYECTADO EN EL CARÁCTER DE LOS FAROS DE LAS BOYAS DE GAS DE EAST OAZE Y SHEERNESS MIDDLE (Támesis). (A. a. N., núm. 19/102. Paris, 1886.) En Marzo de 1886 se proponen cambiar el carácter de los faros de las boyas de gas de East Oaze y de Sheerness Middle, en el Támesis.

Estos faros serán intermitentes; no se dará ningún nuevo aviso sobre este cambio.

CONSERVACIÓN DE LA BOYA LUMINOSA DE OVENS FLAT (A. a. N., núm. 19/103. Paris, 1886.) Se conservará en definitiva la boya luminosa de luz intermitente que se había puesto como ensayo en el Támesis en el *Ovens Flat*, en el extremo S. de *Lower Hope reach* (véase *Aviso núm. 184 de 1885*).

Carta núm. 696 de la sección II.

ARCHIPIÉLAGO DEL JAPÓN

Isla Yesso.

FARO INTERMITENTE DE LA PUNTA MUSSEL (Kattoji Saki, puerto Hakodate). (A. a. N., núm. 19/105. Paris, 1886.) El Gobierno japonés participa que desde el 15 de Diciembre de 1885 se ha encendido un faro en la punta Mussel (Kattoji Saki) en la costa O. del puerto Hakodate.

La luz es intermitente, eclipsándose cada 20 segundos; siendo la duración de la luz de 12 segundos, y la del eclipse de 8 segundos.

Es visible á 17 millas, en un sector de 190° 4/2; pudiéndose marcar desde el N. 51° 45' E. hasta el S. 44° 45' O. por el O.

Tiene 41 m. 8 de elevación sobre el mar. El faro, con una elevación de 8 m. 2, lo forma una torre octogonal de madera en esqueleto, pintada de blanco.

Situación: 41° 44' 30" N. y 146° 48' 03" E.

Carta núm. 466 de la sección I.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

BUSCA INFRUCTUOSA DEL BANCO RIVADENEYRA. (A. a. N., número 19/109. Paris, 1886.) El buque de guerra norteamericano *Mohican* ha buscado inútilmente el bajo *Rivadeneyra*, marcado en las cartas en 4° 45' N. y 78° 57' O.

NOTA. También se buscó este banco infructuosamente en 1872 por el buque de guerra francés *Vaudreuil*.

Carta núm. 471 de la sección I.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (costa O.).

VALIZAMIENTO DEL BAJO SALGUEIRÓN (ría de Vigo). El día 11 del actual quedó nuevamente reinstalada en su emplazamiento la boya modelo D del bajo Salgueirón, en la ría de Vigo, recogiéndose en el mismo día la de igual clase del bajo Rodeira, quedando valizado éste provisionalmente con un bocoy pintado de negro (véase *Aviso núm. 16 de 1886*).

Carta núm. 124 de la sección II.

España (costa N.).

CAMBIO DE POSICIÓN DE LA BOYA DEL PEÓN EN EL PUERTO DE SANTAÑA. Según participa la Autoridad de Marina del puerto de Santaña, á consecuencia de un temporal ha faltado de su fondeadero la boya situada en el bajo *Peón*, y ha quedado fondeada próxima á la barra, constituyendo un peligro para la navegación.

Carta núm. 24 A de la sección II.

Madrid 15 de Febrero de 1886.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES

ESTADÍSTICA

MES DE NOVIEMBRE DE 1885

NÚMERO 1.—Movimiento de la población penal.

	PENADOS			EXISTENCIA DE PENADOS ESTABLECIMIENTOS	EN 31 DE OCTUBRE	EN 30 DE NOVIEMBRE	DIFERENCIA			
	Varones.	Hembras.	TOTAL				EN MÁS	EN MENOS		
Existencia en 31 de Octubre.....	16.743	755	17.498							
ALTAS										
Sentenciados por vez primera.....	488	29	517	En la casa-galera de Alcalá (1).....	755	774	19			
Idem reincidentes.....	64	7	71	En el penal de Alcalá.....	1.019	1.025	6			
Desertores aprehendidos.....	3		3	En el id. de Alhucemas.....	82	84	2			
Devueltos por las Autoridades.....	1		1	En el id. de Baleares.....	207	233	26			
Reintegrados de hospitales.....				En el id. de Burgos.....	1.117	1.133	16			
Idem de manicomios.....				En el id. de Cartagena.....	1.993	2.008	15			
Por trasferecia de unos á otros presidios.....	38		38	En el id. de Ceuta.....	2.092	2.124	32			
				En el id. de Chafarinas.....	136	136				
	594	36	630	En el id. de Granada.....	936	997	61			
BAJAS										
Reclamados por las Autoridades.....	19		19	En la prisión correccional de Madrid.....	502	539	37			
Por cumplimiento de condena.....	276	15	291	En el penal de Melilla.....	433	431	2			
Por indulto.....	20		20	En el id. de Ocaña.....	997	1.002	5			
Por salida para hospitales.....				En el id. de Peñón.....	94	94				
Por id. para manicomios.....				En el id. de Santoña.....	791	808	17			
Por trasferecia de unos presidios á otros.....	47		47	En el id. de Tarragona.....	944	935	9			
Fallecidos.....	65	2	67	En el id. de Valencia (San Agustín).....	1.135	1.123	12			
				De muerte natural.....						
				Idem repentina.....						
				Idem violenta.....						
Por suceso casual.....	1		1	En el id. de Valencia (San Miguel).....	1.344	1.324	20			
Por suicidio.....				En el id. de Valladolid.....	1.319	1.348	29			
Desertores.....	4		4	En el id. de Zaragoza.....	1.582	1.595	13			
	432	17	449		17.498	17.718	220	38		
Existencia en 30 de Noviembre.....	16.944	774	17.718	Ha aumentado la población penal en.....			220			

(1) Penal de mujeres.

NÚMERO 2.—Clasificación de los penados por edades.

	Menores de 20 años.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 65.	De 65 á 70.	De más de 70.	TOTAL
Varones...	855	4.210	3.550	2.382	2.151	1.458	850	599	485	240	117	47	16.944
Hembras..	41	147	156	92	46	33	61	51	95	29	22	1	774

NÚMERO 3.—Estado civil.

	SOLTEROS	CASADOS		VIUDOS		TOTAL
		Con hijos.	Sin hijos.	Con hijos.	Sin hijos.	
Varones.....	7.712	5.966	2.043	829	394	16.944
Hembras.....	439	189	9	116	21	774

NÚMERO 4.—Religión.

	Católicos.	Disidentes.	Israelitas.	De varias.	TOTAL
Varones.....	16.924	2	1	17	16.944
Hembras.....	774				774

NÚMERO 5.—Instrucción y cultura.

	No saben leer.	Saben leer.	Saben leer y escribir.	Tienen instrucción superior.	TOTAL	CULTURA			TOTAL
						Tienen educación esmerada.	Educación mediana.	Educación descuidada.	
Varones.....	6.697	1.155	8.819	273	16.944	1.497	8.220	7.227	16.944
Hembras.....	434	70	265	5	774	4	199	571	774

NÚMERO 6.—Posición social, profesiones y oficios de los penados antes de sus condenas.

	Tenían profesión científica, artística ó literaria..	EMPLEADOS		Militares (del Ejército y Armada).	Resistencia.....	Comerciantes.....	TRABAJADORES		Dedicados á las faenas agrícolas.....	Sirvientes domésticos.....	Arrieros, carreteros y cocheros..	Chalanes y gitanos	Toreros.....	Carniceros.....	De otros oficios ó profesiones.....	SIN OFICIO			TOTAL
		Del Gobierno.	De empresas ó particulares				En oficios de fuerza.....	En oficios sedentarios.....								Mantenido por sus familias.	Vivían de rentas propias.	Vagos.....	
Varones...	119	107	163	478	11	270	2.990	1.273	7.257	758	450	177	6	106	1.855	343	220	337	16.944
Hembras..						8		461	88	157		4		45	10		1		774

NÚMERO 7.—Delitos.

		Varones.	Hembras.			Varones.	Hembras.
Contra la seguridad exterior del Estado.	Traición.....	3	"	Contra los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.	Prevaricación.....	2	"
	Contra la paz ó la independencia del Estado.....	9	"		Infidelidad en la custodia de presos.....	15	"
	Contra el derecho de gentes.....	6	"		Idem id. de documentos.....	"	"
	Piratería.....	2	"		Violación de secretos.....	"	"
Contra la Constitución.....	Lesma majestad.....	"	"	Contra las personas..	Desobediencia y denegación de auxilios.....	4	"
	Contra las Cortes y sus individuos, y contra el Consejo de Ministros.....	"	"		Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.....	1	"
	Contra la forma de Gobierno.....	"	"		Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.....	4	"
	Delitos cometidos por particulares con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución.....	"	"		Abusos contra la honestidad.....	4	"
	Idem id. por funcionarios públicos.....	2	"		Cohecho.....	4	"
	Delitos relativos al libre ejercicio de los cultos..	8	"		Malversación de caudales públicos.....	32	"
Contra el orden público.....	Rebelión.....	44	"	Contra la honestidad..	Fraudes, exacciones ilegales.....	14	"
	Sedición.....	46	"		Negociaciones prohibidas.....	16	"
	Atentado contra la Autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia.....	327	30		Parricidio.....	178	49
	Desacato, insulto, injurias y amenazas á la Autoridad, como igualmente á sus agentes y demás funcionarios públicos.....	159	33		Asesinato.....	701	27
	Desórdenes públicos.....	24	"		Homicidio.....	6.349	70
Falsedad.....	Falsificación de la firma ó estampilla Real y firma de los Ministros.....	"	"	Contra el honor.....	Infanticidio.....	3	67
	Idem de sellos ó marcas.....	"	"		Aborto.....	"	3
	Idem de moneda.....	126	19		Lesiones.....	1.932	27
	Idem de billetes de Banco, documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos, y demás efectos timbrados cuya expedición está reservada al Estado.....	42	1		Duelo.....	"	"
	Idem de documentos públicos, oficiales y de comercio y de los despachos telegráficos.....	90	"		Adulterio.....	30	40
	Idem de documentos privados.....	46	"		Violación y abusos deshonestos.....	158	1
	Idem de cédulas de vecindad y certificados.....	23	"		Escándalos públicos.....	26	"
	Ocultación fraudulenta de bienes ó de industria, falso testimonio y acusación ó denuncias falsas.....	65	4		Estupro y corrupción de menores.....	3	6
	Usurpación de funciones, calidad y título y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.....	7	9		Rapto.....	17	"
	Contra la salud pública.....	Infraacción de leyes sobre inhumaciones y violación de sepulturas.....	"		"	Contra el estado civil..	Calumnia.....
Delitos contra la salud pública.....		"	"	Injurias.....	11		1
		"	"	Suposición de partes y usurpación del estado civil.....	2		8
Juegos y rifas.....		"	"	Contra la libertad y seguridad.....	Celebración de matrimonios ilegales.....	9	1
		"	"		Detenciones ilegales.....	21	"
				Contra la propiedad..	Sustracción de menores.....	1	3
					Abandono de niños.....	2	9
				Imprudencia temeraria.	Allanamiento de morada.....	91	2
					Amenazas y coacciones.....	69	1
				Delitos.....	Descubrimiento y violación de secretos.....	1	"
					Robo.....	3.218	106
					Hurto.....	4.177	262
					Usurpación.....	1	"
					Defraudación (Alzamientos, quiebras é insolven- ciones... Estafas y otros engaños.....)	44	23
					Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.	17	"
					Abusos punibles de las casas de préstamos.....	17	"
					Incendios y otros estragos.....	55	1
					Daños.....	15	"
					Delitos contra la Ordenanza militar.....	987	2
					Delitos de imprenta y otros especiales de carácter político.....	14	"
						16.944	774

NÚMERO 8.—Clasificación por penas.

	Prisión correccional	Presidio correccional	Prisión mayor.	Presidio mayor.	Reclusión temporal.	Cadena temporal.	Reclusión perpetua.	Cadena perpetua.	Prisión mayor con retención.	TOTAL	TRIBUNAL SENTENCIADOR		TOTAL
											Civil.	Militar.	
Varones.....	2.954	2.810	1.185	2.254	4.940	1.290	32	458	1.021	16.944	15.348	1.596	16.944
Hembras.....	507	"	124	"	81	"	62	"	"	774	770	4	774

NÚMERO 9.—Tiempo que les falta á los penados para extinguir sus respectivas condenas.

	Varones.	Hembras.
Menos de seis meses, á.....	1.462	121
De seis meses á un año, á.....	1.942	151
De un año á dos, á.....	2.594	123
De dos á cuatro, á.....	2.752	167
De cuatro á ocho, á.....	2.522	102
De ocho á doce, á.....	2.119	33
De doce á veinte, á.....	1.943	12
De veinte á treinta, á.....	101	2
De más de treinta (incluso los de penas perpetuas), á.....	1.509	63
	16.944	774

NÚMERO 10.—Clasificación por naturaleza.

PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.
Alava.....	91	11	Córdoba.....	411	2	Madrid.....	729	40	Teruel.....	429	12
Albacete.....	299	25	Coruña.....	245	25	Málaga.....	906	11	Toledo.....	547	14
Alicante.....	451	18	Cuenca.....	374	34	Murcia.....	481	21	Valencia.....	757	24
Almería.....	370	9	Gerona.....	174	7	Navarra.....	379	22	Valladolid.....	252	13
Avila.....	255	13	Granada.....	725	28	Orense.....	480	15	Vizeaya.....	102	1
Badajoz.....	333	10	Guadalajara.....	322	22	Oviedo.....	271	32	Zamora.....	170	9
Baleares.....	176	3	Guipúzcoa.....	47	11	Palencia.....	132	13	Zaragoza.....	789	34
Barcelona.....	142	27	Huelva.....	239	5	Pontevedra.....	149	19			
Burgos.....	389	23	Huesca.....	307	14	Salamanca.....	312	24			
Cáceres.....	356	7	Jaén.....	403	2	Santander.....	150	14			
Cádiz.....	358	15	León.....	186	13	Segovia.....	189	8	De Ultramar.....	114	1
Canarias.....	72	8	Lérida.....	243	9	Sevilla.....	558	18	Extranjero.....	59	1
Castellón.....	374	8	Logroño.....	368	15	Soria.....	188	14			
Ciudad Real.....	391	9	Lugo.....	222	22	Tarragona.....	257	14			
										16.944	774

Son naturales de capital de provincias.....
Idem de pueblos rurales.....

Varones.	Hembras.
4.061	131
12.883	643
16.944	774

NÚMERO 11.—Ocupación de los penados en el mes.

	DESEMPEÑANDO CARGOS DE				Han desempeñado los servicios mecánicos del establecimiento.	HAN TRABAJADO EN TALLERES			EN OBRAS PÚBLICAS		NO HAN TENIDO OCUPACIÓN				TOTAL
	Cabos de vara.	Escribientes	Ordenanzas.	Enfermeros y practicantes.		Del Estado.	Arrendados en subasta.	Arrendados particularmente y administrados.	Del Estado.	Municipales.	Sanos.	Enfermos.	Inútiles por edad.	Inútiles por achaques.	
Varones.....	1.117	305	207	209	5.115	1.428	1.826	285	2.054	60	2.117	670	836	685	16.944
Hembras.....	35	"	"	29	268	"	"	"	"	"	274	54	78	36	774

NÚMERO 12.—Escuelas.

NÚMERO 13.—Condición moral de los penados.

Penados que han asistido.....	Varones.....	2.798	Hembras.....	"	Varones.....	Buena.	Mediana.	Levantiscos.	Insumisos.	TOTAL
						45.366	1.360	128	90	
Libros que se les ha dado en lectura.....		509			Hembras.....	727	47	"	"	774

NÚMERO 14.—Infracciones cometidas por los penados durante el mes.

INFRACCIONES	NUMERO de infracciones.		NOTA	Varones.	Hembras.	CASTIGOS que se les han impuesto.	Varones.	Hembras.
	Varones.	Hembras.						
Contra los Jefes.....	2	"	Estas 48 infracciones han sido cometidas por 48 penados, en esta forma: Una sola infracción..... 47 Dos infracciones..... 1 Tres infracciones..... " Cuatro infracciones..... "			Reprensión, á.....	2	"
Contra los Furrieles, Capataces y cabos.....	6	"				Calabozo ó régimen ordinario, á.....	29	"
Rebelión y motín.....	"	"				Calabozo á pan y agua, á.....	1	"
Amenazas á sus compañeros.....	5	"				Dormir en el suelo, á.....	"	"
Riñas y golpes.....	3	"				Privación de alimentos, á.....	"	"
Negligencia en el trabajo.....	1	"				Servicio de limpieza, de agua, etc., á.....	1	"
Poseción de armas ú objetos prohibidos.....	"	"			47	Trabajos penosos, á.....	2	"
Juegos prohibidos.....	5	"				Aplicación de cadenas ó hierros, á.....	11	"
Embriaguez.....	2	"			1	Castigos corporales, á.....	1	"
Comunicaciones exteriores punibles, verbales ó escritas.....	"	"				Degradación de clase, á.....	"	"
Tentativa de evasión.....	9	"				Otros castigos, á.....	1	"
Atentado contra la moral.....	"	"						
Faltas de aseo.....	"	"						
Otras infracciones.....	15	"			48			
TOTALES.....	48	"						48

NÚMERO 15.—Enfermería.

Existencia del mes anterior.	ENTRADAS							SALIDAS			QUEDAN							
	Por enfermedad común.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	Por heridas ó contusiones.	Por enajenación mental.	TOTAL	Restablecidos.	Fallecidos.	TOTAL	De enfermedad común.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	De heridas ó contusiones.	De enajenación mental.	TOTAL	
Varones....	495	298	92	12	8	21	"	926	445	65	510	277	106	19	4	8	2	416
Hembras...	32	18	4	"	"	"	"	54	25	2	27	21	6	"	"	"	"	27
	527	316	96	12	8	21	"	980	470	67	537	298	112	19	4	8	2	443

NÚMERO 16.—Clasificación de los penados que existen en los establecimientos en esta fecha.

	VARONES	HEMBRAS
Extinguen primera pena.....	13.963	705
Son reincidentes.....	De una.....	61
	De dos.....	4
	De más.....	4
	16.944	774
De éstos tienen nota de desertores.....	383	2

Madrid 1.º de Marzo de 1886.—El Director general, Alberto Aguilera.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Estado de las cantidades recaudadas por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Diciembre de 1885, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

ADUANAS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	DERECHO DE NAVEGACIÓN	Derechos de carga, descarga, embarque y desembarque de pasajeros.	DEPÓSITO MERCANTIL	MULTAS Y COMISOS	Recargo del 6 por 100 sobre los derechos de la importación.	TOTAL Pesos. Cents.	OBSERVACIONES
Administración local de la capital.	39.222'46	1.208'22	81'50	1.441'41	112'90	703'54	2.355'98	45.126'01	Las cantidades dejadas de percibir por las Aduanas, efecto de las rebajas arancelarias, ascienden en este mes á 14.319 pesos 91 centavos.
Idem de Mayagüez.....	40.470'21	3.388'48	"	4.273	"	152'27	628'23	15.912'40	
Idem de Ponce.....	38.260'54	3.216'86	"	2.415'59	"	425'34	2.296'39	46.614'72	
Idem de Arroyo.....	4.682'38	12'43	"	327'84	"	56'85	230'94	5.360'34	
Idem de Humacao.....	5.415'42	21'93	"	464'55	"	"	324'91	6.226'81	
Idem de Aguadilla.....	1.104'97	991'56	"	178'43	"	22'40	66'29	2.363'35	
Idem de Arecibo.....	3.351'92	657'95	"	332'43	"	107'45	204'09	4.650'24	
Idem de Vieques.....	5.298'29	"	"	375'47	"	26'95	317'91	6.018'62	
TOTAL EN 1885.....	107.806'39	9.497'13	81'50	6.808'63	112'90	1.494'20	6.471'74	132.272'49	
IDEM EN 1884.....	126.457'69	15.611'79	9.244'81	"	46	1.634'77	7.536'83	160.581'89	
Diferencia de más en 1885..	"	"	"	6.808'63	66'90	"	"	"	
Idem de menos en 1885.....	18.651'30	6.114'66	9.163'31	"	"	140'57	1.115'09	28.309'40	

Madrid 26 de Febrero de 1886.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan el día 11 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, las proposiciones admitidas en la subasta de Deuda perpetua al 4 por 100 celebrada el 26 de Febrero último.

Madrid 8 de Marzo de 1886.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

SECCIÓN PRIMERA

Relación de los expedientes cuyo estado debe ser notificado á los respectivos interesados, y que por ignorarse el domicilio de éstos se publica en la GACETA en cumplimiento y para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869 é instrucción para su ejecución.

NEGOCIADO 2.º

Número 864 antiguo.—Acreedor primitivo vínculo fundado por D. Juan Soldado; reclamante D. Pedro Soldado y Avellaneda; apoderado D. José María Buenavida. Que presente copias de las tres carpetas de resguardo que dice obran en su poder relativas á documentos presentados en las oficinas de Hacienda de Jaén por D. Manuel Muñoz en 1824.

Idem 4.265 del Negociado Central.—Acreedor primitivo señora Condesa de Miranda, como Patrona del Hospital de Belmonte y de las memorias fundadas en el mismo por D. Diego López Pacheco y Doña Luisa Cabrera; apoderado D. Pío Martín. Que acredite en el plazo de tres meses á quien corresponda hoy dicho título, y se presente el oportuno poder.

Idem 4.672-85.—Acreedor primitivo la capellanía laical fundada en la ciudad de Burgos por D. Juan Ortiz de Urbina; reclamante D. José Martínez. Corresponde el crédito al ramo de obras pías. Que acredite el D. José Martínez la personalidad para reclamar, y una vez hecho se le facilitarán las noticias que solicita. Acuerdo de la Dirección de 20 de Febrero de 1886.

Madrid 5 de Marzo de 1886.—El Subdirector primero, Enrique de Linaceros.—V. B.—El Director general, Retes.

Relación de los créditos de los ramos que á continuación se expresan que han sido declarados caducados por acuerdos de esta Dirección general recaídos en las fechas que se dirán, ó por Reales órdenes que los confirman, con expresión del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de su caducidad, cuyos acuerdos se publican en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1869, instrucción de 8 de Diciembre siguiente y Real decreto de 12 de Abril de 1884.

NEGOCIADO 2.º

Número 180-71.—Acreedor primitivo la Fábrica de la iglesia parroquial de Navagamella; interesado D. Pío Arévalo, Mayordomo de la misma. Se desestima la instancia, con arreglo á lo que previene el art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869, por no haber facilitado el interesado desde 1851 las explicaciones que se le tienen pedidas. Acuerdo de la Dirección de 21 de Enero de 1886.

Idem 31-65.—Acreedor primitivo el Santuario de Nuestra Señora de la Salud, situado en la parroquia de la villa de Terrados (Gerona); apoderado el Administrador D. Wenceslao Villa. Corresponde el crédito al ramo de imposiciones en consolidación: importe del mismo 41.318 rs. 74 céntimos. Quedan cancelados capital é intereses hasta 30 de Junio de 1851, con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º del decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 y art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 9 de Febrero de 1886.

Idem 527-52.—Acreedor primitivo las memorias fundadas por Doña Angela Padrón en Granada; reclamante el Excmo. Sr. Duque de Abrantes y Linares; apoderado D. Fernando de España. Corresponde el crédito al ramo de obras pías: importe del mismo 4.852 rs. Quedan cancelados capital é intereses hasta 30 de Junio de 1851, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Julio de 1869, art. 5.º, en consonancia con el 41 del reglamento de 17 de Octubre de 1851. Acuerdo de la Dirección de 9 de Febrero de 1886.

Idem 67-63.—Acreedor primitivo la capellanía fundada en Toledo por el Licenciado D. Francisco Antonio Ochoa y Lara; reclamante D. Serapio Lorenzo Ochoa; apoderado D. Manuel Rodríguez y Monja. Corresponde el crédito al ramo de documentos antiguos no recogidos: importe del mismo 3.080 rs. 40 céntimos. Quedan cancelados capital é intereses hasta 30 de Junio de 1851, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 9 de Febrero de 1886.

Idem 3157-71.—Acreedor primitivo el vínculo fundado por Doña Leonor Ponco en la provincia de Badajoz; reclamante Doña María Josefa y Doña Antonia Cortes y Daza; apoderado D. José María Chacón. Corresponde el crédito al ramo de renta de tabaco. Se desestima la instancia por no haberse encontrado antecedente alguno relacionado con el crédito que se reclama. Acuerdo de la Dirección de 9 de Febrero de 1886.

Idem 51-63.—Acreedor primitivo la memoria de misas de la Virgen de la Concepción fundada por el Doctor Pedro Prieto de la Peña; reclamante la Cofradía de Animas de Algete y por ella el Cura párroco de dicha villa. Corresponde el crédito al ramo de documentos antiguos no recogidos: importe del mismo 43.543 27. Quedan cancelados capital é intereses hasta 30 de Junio de 1851, en virtud de lo dispuesto en el caso 5.º del decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 y artículo 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 9 de Febrero de 1886.

Idem 69-63.—Acreedor primitivo la parroquia de San Juan y Santiago de esta Corte; reclamante el Cura párroco de la misma; apoderados D. Juan Calvo y D. Eduardo Aldeanueva. Corresponden los créditos al ramo de documentos antiguos no recogidos: importe de los mismos 21.083 y 11.400 respectivamente. Quedan cancelados los capitales é intereses correspondientes hasta 30 de Junio de 1851, en virtud de las disposiciones antedichas. Acuerdo de la Dirección de 15 de Febrero de 1886.

Idem 61-63.—Acreedor primitivo el Cura párroco y beneficiado de la iglesia de Santiago de esta Corte; apoderado Don Juan Calvo. Corresponde el crédito al ramo de documentos antiguos no recogidos: importe del mismo 122.330 rs. 42 céntimos. Queda cancelado capital é intereses hasta 30 de Junio de 1851, con arreglo á lo dispuesto en el orden del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 y ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 15 de Febrero de 1886.

Idem 194 antiguo.—Acreedor primitivo el Seminario conciliar del Obispo de Avila; interesado D. Félix Hernández, Rector del mismo. Se desestima la instancia presentada por no haberse encontrado ningún antecedente del crédito que se reclama, lo cual indica que la mencionada solicitud no fué pre-

sentada dentro del plazo que conceden las leyes. Acuerdo de la Dirección de 20 de Febrero de 1886.

Idem 200 id.—Acreedor primitivo la capellanía y obra pía que en la parroquia de San Miguel fundó D. Andrés Pérez; reclamante D. Manuel de Lama, Cura propio de las iglesias parroquiales de San Miguel y Santa Columba de Cervatos de la Cueva (Cáceres); apoderado D. José Hompanera de Ceballos. Se desestima la instancia presentada por hallarse en el mismo caso que la que antecede. Acuerdo de la Dirección de 20 de Febrero de 1886.

Idem 186 id.—Reclamante D. Francisco de Vergara. Se desestima la instancia que este interesado presentó por encontrarse en las mismas circunstancias que las que anteceden. Acuerdo de la Dirección de 20 de Febrero de 1886.

Idem 77 de 1863.—Acreedor primitivo la cofradía Sacramental de Getafe; apoderado D. Juan Calvo. Corresponden los créditos al ramo de obras pías y documentos antiguos no recogidos: importe de los mismos rs. vn. 31.229 48 y 38.093 95 respectivamente. Quedan cancelados capital é intereses hasta 1851, con arreglo á lo que previene el orden del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 y ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 24 de Febrero de 1886.

Idem 67-64.—Acreedor primitivo la pía herencia de D. Bartolomé Más, en Palma de Mallorca; apoderado D. Melchor Bullán y Guasp. Corresponde el crédito al ramo de documentos antiguos no recogidos: importe del mismo 26.888 rs. 24 céntimos. Quedan cancelados capital é intereses hasta 30 de Junio de 1851, con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º del decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 y art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 24 de Febrero de 1886.

Idem 70-64.—Acreedor primitivo la memoria fundada por José Falgueras y la de aniversario y misas en la parroquia de Salt (Gerona); reclamante el Cura párroco de la misma; apoderado D. Wenceslao Vila. Corresponde el crédito al ramo de obras pías: importe del mismo 99.728 81. Quedan cancelados capital é intereses hasta 30 de Junio de 1851, con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º del decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 y art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 24 de Febrero de 1886.

Idem 198.—Acreedor primitivo las capellanías y legados que fundó María Jayed en la iglesia del Salvador de Zaragoza; reclamante el Cabildo de la Iglesia Metropolitana de dicha ciudad. Se desestima la instancia presentada por no haberse encontrado ningún antecedente relacionado con el crédito que se reclama, lo cual indica que la reclamación no ha sido presentada en el plazo que determinan las leyes. Acuerdo de la Dirección de 24 de Febrero de 1886.

Idem 89-63.—Acreedor primitivo varias fundaciones correspondientes á la diócesis de Málaga; reclamante el Ilustrísimo Sr. Obispo de dicha ciudad; apoderado D. Agustín Olguera. Corresponde el crédito al ramo de créditos ocupados al Clero: importe del mismo 267.523 27. Quedan cancelados capital é intereses, con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 24 de Febrero de 1886.

Idem 3.326-72.—Acreedor primitivo memoria de Animas fundada en Nepes por Martín Sanz; apoderado D. Juan Calvo. Corresponde el crédito al ramo de renta del tabaco: importe del mismo rs. vn. 1.500 de capital. Quedan cancelados capital é intereses posteriores á 1844, y en cuanto á los anteriores que fueron ya reconocidos no podrán abonarse mientras no se presente el oportuno poder. Acuerdos de 28 de Julio 1873 y 24 de Julio de 1876.

NEGOCIADO 3.º

Deuda del personal.

Expediente núm. 5.631.—D. Joaquín Rodríguez Campal, exclaustro del convento de San Juan de Corras, Orden de San Benito, provincia de Oviedo. Saldo 854 pesetas 75 céntimos. Reclamante Sres. Gómez, hermanos. Caducado por la Dirección general en 16 del corriente mes de Febrero por no haberse cumplido con lo que se previene por el art. 13 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Idem núm. 6.025.—D. Ignacio González, Presbítero exclaustro, provincia de Orense. Saldo 291 pesetas 75 céntimos. Reclamante no consta. Caducado por la Dirección general en 16 del corriente mes de Febrero por no haberse cumplido con lo que se previene por el art. 7.º del Real decreto de 6 de Marzo de 1868 y 13 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Idem núm. 11.744.—D. Juan Díaz, soldado inválido de la compañía de Ceuta, provincia de Cádiz. Saldo 1.126 pesetas 48 céntimos. Reclamante no consta. Caducado por la Dirección de 26 del corriente mes de Febrero por no haberse cumplido con lo que se previene por el art. 7.º del Real decreto de 6 de Marzo de 1868 y 13 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Idem núm. 13.989.—D. Fernando Menéndez, Sacerdote exclaustro del Monasterio de San Vicente de Oviedo, provincia de Oviedo. Saldo 1.263 pesetas. Reclamante D. Andrés Madrazo. Caducado por la Dirección general en 12 del corriente mes de Febrero por no haberse cumplido con lo prevenido por el artículo 13 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Idem núm. 13.995.—D. Manuel de la Parte, Sacerdote exclaustro del convento Carmelitas de Vallacolid, provincia de Oviedo. Saldo 2.454 pesetas. Reclamante D. José del Hoyo. Caducado por la Dirección general en 12 del corriente mes de Febrero por no haberse cumplido con lo que se previene por el art. 13 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Idem núm. 16.269.—D. Salvador España, soldado retirado, provincia de Málaga. Saldo 378 pesetas 18 céntimos. Reclamante no consta. Caducado por la Dirección general en 26 del corriente mes de Febrero por no haberse cumplido con lo que se previene por el art. 7.º del Real decreto de 6 de Marzo de 1868 y 13 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Idem núm. 31.415.—D. Vicente Navarro, Beneficiado de la iglesia de Villarroja, diócesis de Tarazona. Saldo 4.463 pesetas 61 céntimos. Reclamante D. José Zapatero. Caducado por la Dirección general en 19 del corriente mes de Febrero por no haberse cumplido con lo que se previene por el art. 13 de la ley de 19 de Julio de 1869.

NEGOCIADO 4.º

Expediente núm. 5.898.—Acreedor primitivo capellanía colativa fundada en la parroquia de la villa de Villavelayo, provincia de Soria, por D. Juan Gutiérrez de Velasco. Reclamante D. Fernando Domingo López, apoderado. Lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 7.741, de 61.411 rs. 6 mrs. Caducada una sexta parte del capital é intereses de dicha lámina por acuerdo de esta Dirección de 15 del actual.

Madrid 5 de Marzo de 1886.—El Subdirector primero, Enrique de Linaceros.—V. B.—El Director general, Retes.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central con fecha 28 de Octubre de 1884, y los números 145.081 de entrada y 34.209 de registro, del concepto de necesario, por valor de 3.000 pesetas nominales á nombre

de D. Hilario Poyales, para garantizar la conducción de hierros de la fábrica de Orbaiceta, provincia de Navarra, al Parque de Artillería de San Sebastián, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Diario y Boletín oficiales* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 2 de Marzo de 1886.—El Director general, Ramón Oliveros. X—1213

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general durante el segundo trimestre de 1885 (1).

6.484. Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid.—Tomo XVII.—Segundo semestre de 1884.

Madrid.—Imp. de Fortanet.—1884.—8.º may. con 399 pág. y dos lám. (4.302.)

6.485. Himno Pange lingua gloriosi, del Mtro. Aspa.

Ejemplar ms. Partitura para 5 voces (tiple, contralto, tenor y bajos 1.º y 2.º), órgano, violón, fígle y contrabajo, con 1/ pág. en fol. apais. (4.303.)

6.486. Salve Regina á 4 voces y órgano obligado, por Julián Calvo.

Madrid.—J. Lodre.—S. a. (1885).—4.º con 21 pág.—A. R. 6.812. (4.304.)

6.487. Tú y yo. Cantinela para canto y piano de J. Selgas.

Madrid.—F. Echevarría.—S. a. (1885).—Fol. con 5 pág. y port.—A. R. 6.864. (4.305.)

6.488. José Verdes Montenegro.—El Incredulo. Poema dramático.

Madrid.—Estab. tip. de Alvarez, hermanos.—1885.—8.º con 231 pág. (4.306.)

6.489. Sombras. Poesías por D. Federico Gallardo y Parrado.

Madrid.—Tip. de Guillermo Osler.—1885.—8.º con 31 pág. (4.307.)

6.490. Himno Pange lingua gloriosi, del Mtro. Aspa.

Ejemplar ms. Partitura para 5 voces (tiple, contraltos 1.º y 2.º, tenor y bajo), órgano, fígle, contrabajo y violón, con 17 pág. en fol. apais. (4.308.)

6.491. Colección de naipes.—Braulio Fournier, fabricante.

Burgos.—Braulio Fournier, cromolitógrafo.—S. a. (1885).—1 hoja de 0'364 por 0'602. (27.)

6.492. Mapa itinerario, estadístico, eclesiástico y postal de la provincia de Cuenca y su Obispado, por D. Ramón Domínguez y A., en escala de 1 á 225.000.

Cuenca.—Imp. y lib. de González.—1885.—Una hoja de 0'832 por 1'620. (6.)

6.493. Colección de documentos inéditos para la Historia de España (publicada por el Marqués de la Fuensanta del Valle, D. José Sancho Rayón y D. Francisco de Zabalburu.—Tomo LXXXII.

Madrid.—Imp. de Miguel Ginesta.—1884.—8.º may. con xiv, 557 pág. y 1 de ind. (4.309.)

6.494. Salmo Credidi del Mtro. Aspa.

Ejemplar ms. Partitura para 4 voces, violines, flauta, clarinete, órgano y contrabajo, con 15 pág. en fol. apais. (4.310.)

6.495. Himno Pange lingua gloriosi, del Mtro. Aspa.

Ejemplar ms. Partitura para 5 voces (tiple, contralto, tenor y bajos 1.º y 2.º), órgano, violón, fígle y contrabajo, con 23 pág. en fol. apais. (4.311.)

6.496. La Santa Biblia, vulgata latina y su traducción al español por el Ilmo. Dr. D. Félix Torres Amat, con notas de éste y del Ilmo. P. Felipe Scio de San Miguel; cronologías del Rdo. P. Fidel Fita; comentarios y vindicias. Arreglada para la biblioteca «La verdadera ciencia española».—Antiguo Testamento.

Barcelona.—Imp. de la V. é H. de J. Subirana.—1885.—Dos vol.—8.º may., con xxiv, 384 pág. el tomo I y 419 el II.—Port. á dos tintas. (905.)

6.497. Consideraciones en defensa de los montes públicos de Galicia. Memoria por D. Antonio Gaité y Núñez.

Pontevedra.—Imp. y lib. de José Alfredo Antúnez.—1885.—4.º men. con 50 pág. (6.)

6.498. Salmo Credidi, del Mtro. Aspa.

Ejemplar ms. Partitura para 4 y 8 voces, órgano, violón y contrabajo, con 7 pág. en fol. apais. (4.312.)

6.499. Una Buscona de Nieve. Novela tragi-cómica, por Pedro José Moreno.

Madrid.—Imp. de Montegrifo y Comp.—1885.—8.º con 240 pág. (4.313.)

6.500. Revista de Sabadell, periódico bisemanal.—Director, Manuel Ribot y Serra.—Año I.—2.º semestre de 1884.—N.ºs 1 á 59.

Sabadell.—Impresor y editor Juan Comas.—1884.—4.º doble, con 8 pág., á dos col. cada número. (906.)

6.501. Credidi, del Mtro. Aspa.

Ejemplar ms. Partitura para 5 voces (tiple, contralto, tenor y bajos 1.º y 2.º), órgano, violón, fígle y contrabajo, con 21 pág. en fol. apais. (4.314.)

6.502. Sotileza, por D. José María de Pereda.

Madrid.—Imp. y fund. de M. Tello.—1885.—8.º con 499 pág. y 1 de ind. (4.315.)

6.503. José Soriano de Castro.—Un poema en dos.—Parte primera. Lo que dicen las muchachas.—Parte segunda. Lo que callan las mujeres.

Madrid. Estab. tip. «Sucesores de Rivadeneyra».—1885.—8.º con 83 pág. (4.316.)

6.504. El Ampurdán durante la guerra de la Independencia, 1808 á 1814. Monografía histórica.... por D. José M.º de Ferrer y de Lloret.

Barcelona.—Estab. tip. de Francisco Bertrán.—1885.—4.º con 83 pág. y 1 de ind. (907.)

6.505. Nociones de educación y métodos de enseñanza, por D. Román Torres y García.

Zaragoza.—Imp. de V. Andrés.—1884.—4.º men. con 176 pág. y 6 de ind. y errat. (109.)

6.506. Los martes de las de Gómez. Caricatura en un acto y en prosa, original de Mariano Barranco.

Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 27 pág. (4.317.)

(1) El número del margen indica la inscripción definitiva en el Registro general, y el que va entre paréntesis, al fin de cada artículo la provisional en el Registro de provincia; donde fué la obra presentada.

6.307. Gabinete magnético. Pasillo cómico en un acto y en prosa, original de Francisco Serrano de la Pedrosa. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 31 pág. (4.318.)

6.308. Los Diablos del día. Humorada política, histórica, cómico-lírica en dos actos y en verso, original de D. Enrique Zúñiga, música de D. Rafael Taboada. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 55 pág. (4.319.)

6.309. Villa.... y palos. Fantasía política-cómico-lírica, en un acto y cinco cuadros, original y en verso de Guillermo Perrín y Miguel de Palacios, música del maestro Nieto. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 32 pág. (4.320.)

6.310. Vida alegre y muerte triste. Drama en tres actos y en verso, por José Echegaray. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 89 pág. (4.321.)

6.311. Vida alegre y muerte triste. Drama en tres actos y en verso, por José Echegaray.—2.º ed. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 89 pág. (4.322.)

6.312. Vida alegre y muerte triste. Drama en tres actos y en verso, por José Echegaray.—3.º ed. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 99 pág. (4.323.)

6.313. Vida alegre y muerte triste. Drama en tres actos y en verso, por José Echegaray.—4.º ed. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 99 pág. (4.324.)

6.314. Caerse de un nido. Comedia en un acto y en verso, original de Miguel Echegaray. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 30 pág. (4.325.)

6.315. Juanita. Opera en tres actos y en verso, arreglada a la escena española por D. José M. de Lara y Don Andrés Vidal y Llimona, música del Mtro. Franz de Suppé. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 103 pág. (4.326.)

6.316. ¡Por mi Patria! (Boceto dramático). Monólogo en verso, escrito sin pretensiones, y original de Fabián Bisbal y Gosálvez. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 13 pág. y 1 de edic. (4.327.)

6.317. Salmo credidi, del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para 5 voces (tiple, contralto, tenor y bajos 1.º y 2.º), órgano, violón, fígle y contrabajo, con 17 pág. en fol. apais. (4.328.)

6.318. Credidi, del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para 4 y 8 voces, órgano, violón, fígle y contrabajo, con 14 pág. en fol. apais. (4.329.)

6.319. Pudente. Opera vascongada en dos actos, letra de Serafina Baroja. Escenas puestas en música por J. A. Santes-teban. París.—Imp. Fouquet.—Baudou grab.—S. a. 1885.—4.º con port., reparto y 105 pág. (96.)

6.320. Motetes al Santísimo. «Ego sum Panis vivus,» y «Confitemini Domino,» del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para 5 voces (tiple, contralto, tenor y bajos 1.º y 2.º), órgano, violón, fígle y contrabajo, con 7 pág. en fol. apais. (4.330.)

6.321. Enseñanza práctica completa de contabilidad general del comerciante y propietario y especial de banca por partida doble..... precedida de otro extenso tratado de Aritmética y cálculos mercantiles, por D. Eustaquio Bonel Echevarría.—1.º ed. Madrid.—Estab. tip. de Enrique Rubiños.—1885.—Fol. doble, con anteport., 313 pág. y 1 de ind. (4.331.)

6.322. Nociones de Agricultura, por D. José María Santos. Avila.—Estab. tip. de Magdaleno y Sarachaga.—1884.—8.º con 192 pág. y 2 de ind. (4.)

6.323. Un actor por compromiso. Juguetes cómico-lírico en un acto y en verso, letra de D. Manuel Hidalgo y música del Maestro D. Manuel Perillán. Sevilla.—Imp. del Círculo Liberal.—1884.—4.º con 29 pág. (204.)

6.324. Cánticos para antes y después de la misión, por Don Domingo Olleta. Zaragoza.—Imp. y lit. de Félix Villagrasa.—Calcog. de A. Ruiz.—1884.—4.º con 3 pág. (2, 3). (110.)

6.325. Constantino Gil.—Derecho cómico-conyugal. Libro indispensable antes de la boda, en la boda, y sobre todo después de la boda.—4.º ed. correg. y aum. con las Leyes de Toro. Madrid.—Imp. de A. Pérez Dubrull.—1885.—8.º con 344 pág. (4.332.)

6.326. Los Artistas en el Reino de Flora, por Clemente Blanco Villegas. Madrid.—Imp. de A. J. Alaría.—1885.—8.º con port., dedíc., 175 pág. y 3 de ind. y errat. (4.333.)

6.327. Lecciones de Religión y Moral, redactadas para uso de los niños, por el Presbítero D. José Santos Fernández. Madrid.—Imp. de Hernando.—1885.—16.º con 32 pág. (4.334.)

6.328. Juanito. Obra elemental de educación, escrita en italiano por L. A. Parravicini. Traducida al español de la décima-tercera edición napolitana, y publicada por D. Gregorio Hernando.—Nueva edición, ilustrada con multitud de grabados. Madrid.—Imp. de D. Gregorio Hernando.—1885.—8.º con 272 pág. (4.335.)

6.329. Catecismo de la Historia Sagrada, por el Abad Claudio Fleury, aprobado y recomendado por el célebre Bossuet, adicionado con algunos datos utilísimos, por D. José Caballero. Madrid.—Imp. de Hernando.—1884.—8.º con 72 pág. y dos mapas. (4.336.)

6.330. Catecismo y exposición breve de la Doctrina cristiana, por el Padre Ripalda, añadido por D. Juan Antonio de la Riva; aum. con el Catecismo de la Historia Sagrada, por el Abad Claudio Fleury, adicionado con datos utilísimos por Don José Caballero. Madrid.—S. i. (G. Hernando).—1884.—8.º con 160 pág. y dos mapas. (4.337.)

6.331. Un libro para los niños, publicado por Saturnino Calleje.—Ed. ilustr. con grab. Madrid.—Imp. de Enrique Rubiños.—1885.—8.º con 126 pág. y 1 de ind. (4.338.)

6.332. Rudimentos de Geografía para uso de los niños, publicados por Saturnino Calleja. Madrid.—Imp. de E. Rubiños.—1885.—8.º con 62 pág. (4.339.)

6.333. Nociones de economía doméstica, publicadas por Saturnino Calleja. Madrid.—Imp. de Enrique Rubiños.—1885.—8.º con 30 pág. (4.340.)

6.334. Motete al Santísimo. «Ece Panis,» del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para 4 voces (tiple, contralto, tenor y bajo) é instrumental de orquesta, con 5 pág. en fol. apais. (4.341.)

6.335. Motetes al Santísimo. «O quam bonus et suavis,» y «Cantate Domino,» del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para dos coros, órgano, violón, fígle y contrabajo, con 7 pág. en fol. apais. (4.342.)

6.336. Los Carvajales. Drama en un acto y en verso, original de D. M. Martínez Barrionuevo.—Segunda ed. Málaga.—Tip. de los Hijos de Gil de Montes.—1885.—4.º con 40 pág. (21.)

6.337. «Cantate Domino.» Motete al Santísimo, del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para 4 voces (tiple, contralto, tenor y bajo) é instrumental de orquesta, con 6 pág. en fol. apais. (4.343.)

6.338. Xavier de Montepin.—El crimen del Teniente. (Los amores de provincia.) Versión española por Joaquín Escudero.—2.º ed. Madrid.—Tip. Hispano-americana.—1885.—8.º con 282 pág. (4.344.)

6.339. Misterios de la Inquisición de España, por M. de Fereal, con notas históricas de Manuel Cuendias.—4.º ed. el tomo 1.º; 3.º el 2.º; ilustr. con lám. de Eusebio Planas. Barcelona.—Estab. tip. editorial de Juan Pons.—S. a. (raspado en el 4.º, 1884)—4.º men. con 839 pág. el 1.º; 819 y 6 de ind. el 2.º (Forma parte de la «Bib. hispano-americana.») (908.)

6.340. Obras completas de Eugenio Sué.—Los misterios de París. Traducción de Juan Cortada.—3.º ed., ilustr. con lám. Barcelona.—Estab. tip. editorial de Juan Pons.—1878.—4.º men.—Dos vol., con 1.034 pág. y V de ind. el tomo 1.º; 927 y 5 de ind. y pauta el 2.º (Forma parte de la «Bib. hispano-americana.») (909.)

6.341. El Conde de Monte-Cristo. Gran novela, original de Alejandro Dumas. Versión castellana, de D. E. P. F.—Nueva ed., revisada y corregida por D. Cecilio Navarro, é ilustr. con lám. de Eusebio Planas. Barcelona.—Estab. tip. editorial de Juan Pons.—S. a. (raspado en el tomo 1.º)—Imp. Hispana.—1873 (el 2.º)—4.º men. con 1.016 pág., 4 de ind. y pauta el tomo 1.º; 828, 4 de ind. y pauta el 2.º (Forma parte de la «Bib. hispano-americana.») (910.)

6.342. Historia de la prostitución en todos los pueblos del mundo, desde la antigüedad más remota hasta nuestros días.... por Pedro Dufour.... Versión cast. de Cecilio Navarro.—2.º ed., nuevamente correg. é ilustr. con mag. lám. dibuj. por.... Eusebio Planas. Barcelona.—Estab. tip. editorial de Juan Pons.—S. a. (raspado, 1884)—4.º may.—Dos vol., con 672 pág., XXX de ind. y I de plantilla el tomo 1.º; 832, I de advert. y nota, XXI de ind. y I de plantilla el 2.º (Forma parte de la «Bib. hispano-americana.») (911.)

6.343. Historia de la prostitución en todos los pueblos del mundo, desde la antigüedad más remota hasta nuestros días.... por Pedro Dufour. (Reinados de Luis XIII y Luis XIV.) Traducida, ampliada y continuada hasta nuestros días, por Amancio Peratoner. Lujosa ed. con veinte mag. lám., por Eusebio Planas. Barcelona.—Estab. tip. editorial de J. Pons.—1877.—4.º may.—Dos vol., con VIII, 875 pág., XI de ind. y I de plantilla el tomo A.; 1.134, anteport., port. y 3 de ind. y plantilla el tomo B. (Forma parte de la «Bib. hispano-americana.») (912.)

6.344. Historia de veinte siglos.—Los hijos del pueblo, sus conquistas, sus martirios.... por Eugenio Sué. Versión cast. de Laureano Macías Gastón. Única edición completa, ilustr. con mag. lám. de D. Eusebio Planas. Barcelona.—Estab. tip. editorial de Juan Pons.—S. a. (1884)—4.º men.—Cuatro vol., con 1.076 el tomo 1.º; 1.026 el 2.º; 1.062 el 3.º y 1.235 y 4 de plantilla el 4.º (Forma parte de la «Bib. hispano-americana.») (913.)

6.345. Historia de los Papas y los Reyes.... por Mauricio de La Chatre, y vertida al cast. por un Abogado de los Tribunales del Reino. Espléndida ed., ilustr. con mag. lám. Barcelona.—Imp. Hispana. 1872 (vol. 1.º)—1870 (2.º y 3.º)—1871 (apéndice)—4.º may.—Cuatro vol., con anteport., port., XXXIX, 1.020 pág. y XLIV de ind. el tomo 1.º; 1.060 y XXX de ind. el 2.º; 1.056 y XXII de ind. el 3.º; anteport., port., 1.020, XXVII de ind. y 4 de plantilla el tomo de apéndice. (Forma parte de la «Bib. ilustr. de Ambos Mundos.») (914.)

6.346. Motetes al Santísimo «Panis Dei» y «Surge, Domine,» del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para 5 voces (tiple, contralto, tenor y bajos 1.º y 2.º), órgano, violón, fígle y contrabajo, con 9 pág. en fol. apais. (4.345.)

6.347. Diamante del vinicultor. Escuela de vinificación.... por José López Camuñas.—3.º ed., correg. mej. y aum. Ciudad-Real.—Imp. de Ramón Clemente Rubisco.—1885.—8.º con port. litog., el retr. del autor, 534 pág., 2 estados y 4 lám. (4.346.)

6.348. L. Vega-Rey.—El Médico y la sociedad. (Estudio crítico.) Madrid.—Imp. de Enrique Teodoro.—1885.—8.º con 16 pág. (4.347.)

6.349. Luis Vega-Rey.—Pobreza y mendicidad. (Estudio crítico filosófico-social.) Madrid.—Imp. de Enrique Teodoro.—1885.—8.º con 65 pág. y 1 de ind. (4.348.)

6.350. Discurso sobre el tema «La cesación del trabajo en días festivos, lejos de perjudicar, es altamente beneficiosa al desarrollo de la prosperidad de los pueblos,» propuesto por el Ilmo. Sr. Obispo de Orihuela.... Por D. Vicente Calatayud y Bonmati. Alicante.—Imp. de Antonio Seva.—1884.—8.º may. con 60 pág. y 1 de advert. (30.)

6.351. Margaridoya. Novela por Lluís B. Nadal. Vich.—Estampa de Ramón Anglada.—MCCCXXXV.—8.º con 246 pág. y 3 de ind. y errat. (915.)

6.352. Mapa de Europa, por Faustino Paluzié. Barcelona.—Lit. de F. Paluzié.—1884.—16 hojas ilum. de 0'411 por 0'505. (916.)

6.353. Método de equitación, por D. Juan Valdés. Valladolid.—Imp. de Leonardo Miñón.—1885.—8.º con anteport., port., 2 de prólogo, 108 pág. y 2 de ind. (28.)

6.354. Tesoro del conocimiento humano, ó sea explicación de las curaciones que pueden obtenerse en las enfermedades, según el Evangelio, por Rafael Rocafall. Madrid.—Tip. lit. de F. Baena.—1885.—8.º con 220 pág., 2 de ind. y un retr. (4.349.)

6.355. Una herencia para tres. Juguetes cómico en un acto y en verso, original de Domingo Ortiz de Pinedo. Madrid.—Estab. tip. de M. P. Montoya y Compañía.—1885.—8.º con 31 pág. (4.350.)

6.356. Escenas de verano. Sainete cómico-lírico en un acto, original y en verso, letra de D. José Usúa y Herrero; música del Maestro D. Isidoro Hernández. Madrid.—Imp. de Fortanet.—1885.—8.º con 39 pág. (4.351.)

6.357. Páginas de la infancia, ó el libro de los deberes de los niños, por el Doctor D. Angel M. Terradillos.—43.º ed., ilustrada con grab. Madrid.—Imp. de G. Hernando.—S. a. (1885)—8.º con 127 pág. (4.352.)

6.353. Epítome de gramática castellana...., por D. Angel María Terradillos.—Sexta ed. Madrid.—Imp. de Hernando.—1885.—8.º con 80 pág. (4.353.)

6.359. Gramática teórico-práctica de la lengua castellana, para uso de la niñez, dividida en tres cuadernos, por D. Eugenio A. Eguilaz.—13.º ed.—Primer cuaderno. Madrid.—Imp. de G. Hernando.—1885.—8.º con 125 pág. (4.354.)

6.360. Xavier de Montepin.—Genoveva Galiot. Traducción de Enrique Castor y Bedoya. Madrid.—Tip. Hispano-americana.—1885.—8.º con 281 pág. (4.355.)

6.361. Nociones de Aritmética y sistema métrico, por Don Pedro Redondo y Población.—5.º ed. Salamanca.—Imp. y lit. de Jacinto Hidalgo, antes de Cerezo.—1883.—8.º con 94 pág. y 2 de ind. (34.)

6.362. Segunda parte, ó sea continuación de los «Monólogos de la infancia» primer libro de lectura.... por D. Pedro Redondo y Población.—2.º ed. Salamanca.—Imp. lib. de D. Vicente Oliva.—1883.—8.º con 96 pág. (35.)

6.363. Nociones de Aritmética y sistema métrico, por Don Pedro Redondo y Población.—4.º ed. corregida y aumentada. Valladolid.—Imp. y lib. de Gaviria y Zapatero.—1880.—8.º con 140 pág. y 2 de ind. (36.)

6.364. Monólogos de la infancia, primer libro de lectura...., por D. Pedro Redondo y Población.—3.º ed.—Primera parte. Salamanca.—Imp. y lib. de D. Vicente Oliva.—1884.—8.º con 48 pág. (37.)

6.365. Conferencias gramaticales, compuestas por D. Pedro Redondo y Población. Salamanca.—Imp. y lit. de Jacinto Hidalgo, antes de Cerezo.—1883.—8.º may. con 162 pág. y 2 de ind. y rectificaciones. (38.)

6.366. Programa razonado de Geografía, por D. Juan del Cañizo y Miranda. Segovia.—Estab. tip. de F. Santiuste.—1884.—4.º men. con 58 pág. (41.)

6.367.—Guía del católico.—Contiene una breve instrucción del fundamento y bondad de nuestra santa religión.... y otras varias oraciones, por E. de C. Real de Asua. San Sebastián.—Estab. tip. de Osés.—1882.—8.º con LXIII, 240 pág., 1 de ind. y varias lám. (37.)

6.368. Motete al Santísimo. «Ego sum panis vivus,» del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para instrumental de orquesta, con 3 pág. en fol. apais. (4.356.)

6.369. Dos motetes «O salutaris Hostia» del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para 4 voces (tiple, contralto, tenor y bajo), órgano y contrabajo el 1.º, y para 3 voces (tiple, contralto y bajo), órgano y contrabajo el 2.º, con 5 pág. en fol. apais. (4.357.)

6.370. Dos motetes al Santísimo. «O sacrum convivium» y «Panis angelicus,» del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partituras para 5 voces (tiples 1.º y 2.º, contralto, tenor y bajo), órgano, violón, fígle, contrabajo é instrumental de orquesta, cada motete, con 15 pág. en fol. apais. (4.358.)

6.371. Apuntes sobre la organización militar de España y algunos ejercicios extranjeros, dictados á los Alféreces del curso de ampliación de la Academia general militar, por un Profesor de la misma. Toledo.—Imp. de Lara.—1885.—4.º men. con 222 pág., 1 de dedíc. y 2 de ind. (15.)

6.372. El patriotismo español.—Apuntes para un libro recordando las glorias patrias, dedicado á los españoles residentes en América, por Ramón Elices Montes. Segunda edición. Madrid.—Imp. de la Viuda de J. M. Pérez.—1885.—8.º con 239 pág. (4.359.)

6.373. Mapa general de España y Portugal y las principales posesiones españolas, por Faustino Paluzié. Barcelona.—Lit. de F. Paluzié.—1885.—16 hojas ilum. de 0'411 por 0'505. (917.)

6.374. Mapa de Europa, por D. Faustino Paluzié. Barcelona.—Lit. de F. Paluzié.—1884.—6 hojas ilum. de 0'448 por 0'545. (918.)

6.375. Mapa general de España y Portugal y las principales posesiones españolas, por Faustino Paluzié. Barcelona.—Lit. de F. Paluzié.—1884.—6 hojas ilum. de 0'472 por 0'544. (919.)

6.376. Mapa de Europa, por D. Faustino Paluzié. Barcelona.—Lit. de F. Paluzié.—1885.—4 hoja ilum. de 0'539 por 0'705. (920.)

6.377. Mapa general de España, Portugal y las principales posesiones españolas, por Faustino Paluzié. Barcelona.—Lit. de F. Paluzié.—1885.—1 hoja ilum. de 0'546 por 0'718. (921.)

6.378. Memorial del Nuevo Testamento, para uso de los niños, por D. Esteban Paluzié. Barcelona.—Imp. y lit. de Faustino Paluzié.—1884.—8.º con 48 pág. (522.)

6.379. Memorial del Antiguo Testamento, para uso de los niños, por D. Esteban Paluzié. Barcelona.—Imp. y lit. de Faustino Paluzié.—1884.—8.º con 48 pág. (923.)

6.380. Fábulas de Esopo, Pedro, Samaniego é Iriarte, traducidas las de los dos primeros y coleccionadas las de los segundos...., por D. Clemente Cortejón. Barcelona.—Imp. y lit. de Faustino Paluzié.—1885.—8.º may. con 335 pág. (924.)

6.381. Lecciones de analogía y sintaxis de gramática castellana con sujeción á los preceptos de la Real Academia.—Arregladas.... por D. Elías Arias Camisón. Peñaranda.—Imp. de Manuel M. Núñez.—1885.—8.º con port. y 104 pág. (39.)

6.382. O Salutaris, motete del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para tres tiples, contralto y bajo, órgano é instrumental de orquesta, con 5 pág. en fol. apais. (4.360.)

6.383. O admirable Sacramento, motete del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para cinco voces (tiple, contralto, tenor, bajo y tenor 2.º), órgano, violón, fígle y contrabajo, con 7 pág. en fol. apais. (4.361.)

6.384. Breves nociones del sistema métrico-decimal de pesos, medidas y monedas, al alcance de todas las inteligencias, por D. Cirilo Sánchez y López.—Primera ed. Madrid.—Estab. tip. de M. Minuesa.—1882.—8.º con 29 pág. (4.362.)

6.385. La mujer igual al hombre. Capricho cómico, en un acto y en prosa, por Armengol Font Sanmartí. Barcelona.—Imp. de D. J. Oliveres.—1885.—8.º doble con 30 pág. (925.)

6.386. Obras completas de Eugenio Sué.—Los hijos de familia, versión castellana de D. Olegario Carmona.—Segunda ed., ilustr. con lám. de Eusebio Planas. Barcelona.—Estab. tip. edit. de Juan Pons.—S. a. (raspado

en el tomo II, 1884)—4.º—Dos vol., con 601 pág. y 2 de ind. el 1.º; anteport., port., 650, 3 de ind. y pauta el 2.º (Forma parte de la «Bib. Hispano-americana.») (926.)

6387. Obras completas de Eugenio Sue.—La vanidad de una madre y la perdición de una hija. Versión cast. de D. Francisco Figueras. Revisada y correg. por Cecilio Navarro.—Segunda ed., nuevamente ilustr. con lám. de Eusebio Planas.

Barcelona.—Estab. tip.-edit. de Juan Pons.—S. a. (1884).—4.º—Dos vol., con 567 pág. el 1.º; 521 y 4 de ind. y pauta el 2.º (Forma parte de la «Bib. Hispano-americana.») (927.)

6388. Historias extraordinarias. Gran colección de historias, novelas, cuentos y leyendas fantásticas, por Hoffman, Edgard Poe, Alejandro Dumas..., etc. Verdidas al cast. por D. José Comas y D. Juan B. Enseñat.—Segunda ed., ilustr. con lám. de Eusebio Planas.

Barcelona.—Estab. tip.-edit. de Juan Pons.—1879.—4.º—Dos vol., con 678 pág. y 4 de ind. el 1.º; 904 y 2 de ind. y pauta el 2.º (Forma parte de la «Bib. Hispano-americana.») (928.)

(Se continúa.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración del Correo central.

DÍA 7

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm.	67	Eusebio García.—Matapozuelos.
	68	Francisco Aparicio.—Peña.
	69	Gregorio Fernández.—Yeste.
	70	Jefe Detail regimiento Zaragoza.—Guadalajara.
	71	Juan Pardo.—Cangas de Tineo.
	72	José Riancho.—Almería.
	73	Juan Tomás Levo.—Murcia.
	74	Nicolás Febrer.—Corpa.
	75	Pedro Montero.—Villafranca.

Madrid 8 de Marzo de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 8

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario
<i>Central.</i>	
San Sebastián...	Agustín Cantero.—Aduana, 3.
Roma.....	José Tuera.—Fuencarral, 47.
Zaragoza.....	Antonio Alvarez Ramos.—Dirección general, Ministerio Guerra.
Verín.....	Urbano Feijóo Soto Mayor.—Hotel Embajadores (ausente).
Ribadeo.....	Intendencia internacional.—Sin señas.
Sevilla.....	Florencio Alvarez Ossorio.—Fuencarral, 72, tercero.
Vilagarcía.....	Antonio Mariscal.—Sin señas.
Pravia.....	José González.—Luna, 44.
Burgos.....	Sr. Mariano Domín, o Compañía.—Sin señas.
Cádiz.....	Excmo. Sr. Genr. Juan de Dios de Córdoba.—Magdalena (ausente).
Sigüenza.....	Carlos Madrazo.—Campomanes, 42, tercero.
Valencia.....	Juan Cavilla.—Reina, 44 duplicado, principal izquierda.
Valdepeñas.....	Antonio Sánchez Rubio, empleado Orden público.
Palencia.....	Josefa Vidal.—Arenal, 43, segundo.
Villanueva y Geltrú.....	Pedro Inglacho.—Infantas, 43, segundo.
<i>Sur.</i>	
Barcelona.....	Manuel Ríos.—Facultad Farmacia.
<i>Norte.</i>	
Cádiz.....	Salvador Merino.—Delegación Hospicio.

Madrid 8 de Marzo de 1886.—Por el Jefe del Centro, Miguel M. Cambor.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 10 del corriente, á la una de su tarde, para ocuparse del asunto siguiente:

Proponiendo se sancione el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, relativo á una transferencia de crédito para material de vías públicas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 8 de Marzo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

SEO DE URGEL

D. José Casamada y Padrís, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria, y en virtud de auto dictado por la Sala de esta Audiencia, se llama á Juan Mompeón José, natural de Madrid, y vecino últimamente de Noves, partido de Seo de Urgel, soltero, de 38 años de edad, practicante, sin padres conocidos, sabe leer y escribir, y cuyas señas personales son: estatura regular, cara ovalada, ojos salientes, nariz regular, boca grande, color moreno; viste de paño negro, y calza botinas; teniendo una cicatriz en la parte izquierda del

cuello, á fin de que comparezca ante este Tribunal para serle notificada la ejecutoria recaída en la causa seguida contra el mismo por usurpación de un título profesional, y sufrir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y accesorias.

Encargándose á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido re-matado, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Seo de Urgel á 4 de Febrero de 1886.—José Casamada y Padrís.—Por mandato de S. S., Enrique Parramón, Secretario. J—693

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Ciriaco Anaya y Ortega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rambal Ferrer, alias Escobilla, hijo de José y de María Manuela, natural de Orihuela, de 26 años, tejedor y sin instrucción, de pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, color sano, sin barba, hoyoso de viruelas, de estatura un metro 635 milímetros, y con una hernia crural izquierda, cuyo paradero se ignora desde que fué dado de baja como inútil para el Ejército en Mayo de 1883, para que se presente ante este Juzgado dentro de 15 días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que le resultan en el sumario sobre suplantación de nombre; bajo el oportuno apercibimiento.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial que tan luego sepan el paradero de dicho sujeto den conocimiento á este Juzgado para acordar lo procedente.

Dada en Albacete á 7 de Febrero de 1886.—Ciriaco Anaya.—Por mandato de S. S., José García. J—701

ALBARRACÍN

El Sr. D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en causa sobre cazar en terreno vedado y disparo de arma de fuego, se ha servido mandar que se cite, como se verifica por la presente cédula, á tres hombres desconocidos y de ignorado paradero que el día 7 de Diciembre del año último, y hora de las cuatro de la tarde, se hallaban cazando en el monte llamado Peñalitero, término de esta ciudad, perteneciente á D. Joaquín Julián, vecino de Rodenas, los cuales al ser sorprendidos por los guardas se dieron á la fuga, disparando uno de ellos la escopeta que llevaba contra dichos guardas, á fin de que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado para declarar en la referida causa; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Albarracín 1.º de Febrero de 1886.—V.º B.º—Cinto.—El actuario, José Marconel. J—647

ALCAÑICES

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción de esta villa de Alcañices y su partido.

Hallándome instruyendo sumario con motivo del robo de alhajas, cuyas señas se expresarán, llevado á cabo en la iglesia parroquial de Pozuelo de Távara la noche del 2 al 3 de los corrientes, ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca de aquéllas, poniéndolas inmediatamente á mi disposición, caso de ser halladas, así como la persona ó personas á quienes se les ocupasen, conduciéndolas con las seguridades debidas; pues así interesa á la administración de justicia.

Dado en Alcañices á 8 de Febrero de 1886.—Estanislao Sala.—Por mandato de S. S., Andrés de las Heras.

Alhajas robadas y sus señas.

Un copón con tapadera y cruz de plata, dorado por la parte interior; su peso sobre 42 onzas.

Un cáliz con patena y cucharilla, también de plata y dorados por el interior, que todo pesará sobre 20 onzas.

La bombilla inferior de la cruz parroquial, de metal blanco. Y el dinero de la caja de las ánimas, cuya cantidad se ignora. J—774

ALCARAZ

D. Antonio Mendi y Tornadizo, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia de este día se cita, llama y emplaza á Antonio Gómez Cano, natural de esta ciudad, vecino que fué de Viveros y posteriormente de Cartagena, y á su esposa, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcaraz á 3 de Febrero de 1886.—Antonio Mendi.—Por mandato de S. S., José Vicente Fernández. J—702

ALGECIRAS

D. Miguel López Berges, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines de esta provincia y la de Málaga, á Juan Román Sánchez, natural y vecino de Cortes, de 40 años de edad, casado, jornalero del campo, sin instrucción, de quien se ignora su paradero, con el fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por el delito de contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y se exhorta á las Autoridades civiles y militares, Guar-

dia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca y remisión á esta cárcel del referido.

Dada en la ciudad de Algeciras á 6 de Febrero de 1886.—Miguel L. de Berges.—Por mandato de S. S., Mariano Mártir. J—703

ALICANTE

D. Eduardo Gómez de Mazparrota, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de Alicante.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Ponzó y Valero, alias Caneles, natural y vecino de esta ciudad, soltero, tonelero, de 33 años de edad, para que dentro de 10 días comparezca ante este Juzgado en la causa que se sigue contra él sobre injurias; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, Guardia civil y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura de José Ponzó y Valero, y caso de legarla, lo pongan preso á disposición de este Juzgado.

Dada en Alicante á 29 de Enero de 1886.—Eduardo Gómez de Mazparrota.—De orden de S. S., Eusebio Pinedo. J—562

ALCOY

D. Nicolás Grustán y Miralles, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcoy.

Por el presente único edicto se cita y llama á dos sujetos que en la tarde del 24 de Enero último se hallaban en la Plaza de Toros de esta ciudad sentados al lado de un hombre que le fueron sustraídos 1.000 rs. en oro, 7 ú 8 pesetas en plata, unas cuantas monedas en calderilla y la cédula personal que llevaba en un portamonedas, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á recibirles declaración en la causa que se instruye en el mismo sobre la referida sustracción; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcoy á 5 de Febrero de 1886.—Nicolás Grustán.—José Giner y Pla. J—795

D. Nicolás Grustán y Miralles, Juez de instrucción de la ciudad de Alcoy y su partido.

En virtud del presente edicto se cita á un sujeto llamado Mauro y un compañero de éste, y á todos los que en la noche del 25 de Diciembre del año último se encontraban en el teatro principal de esta ciudad y local llamado de la Tertulia, que no hayan declarado en la causa que luego se expresará, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado los que residan en esta ciudad y su distrito, y los que residan en otro punto lo pongan en conocimiento del Juzgado de instrucción ó municipal respectivo, quienes á la vez lo harán al de este partido, á fin de recibirles declaración á tenor de los preguntados que se crean procedentes.

Pues así lo tengo acordado en providencia de este día en el sumario sobre lesiones y sucesiva muerte de José Alarcón Serna contra Lorenzo Ribes Botillas.

Dado en Alcoy á 8 de Febrero de 1886.—Nicolás Grustán.—Manuel González, Escribano. J—796

ALMERÍA

D. Manuel González Tamarit, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Galera París, mandadera, natural de Mojacar, de 35 años de edad, y á María García Sáez, natural de Sorbas, viuda, pleitera, de 48 años, ambas de estos vecinos, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan á ser emplazadas en la causa que se les sigue sobre hurto.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura de ellas, poniéndolas á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Almería á 26 de Enero de 1886.—Manuel González Tamarit.—El actuario, Francisco Pérez Aznar. J—595

D. Manuel González Tamarit, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Seapol Valero, vecino que fué de esta ciudad, soltero, corredor, de unos 54 años de edad, de estatura regular, de buen color, delgado de carnes, barba rubia, ojos melados, vistiendo traje á uso de los artesanos de este país, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre falsedad en unos pagarés; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá contra él á lo que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura de dicho sujeto, disponiendo su conducción á esta cárcel y poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Almería á 8 de Febrero de 1886.—M. González Tamarit.—El actuario, Francisco Pérez Aznar. J—749

ALORA

D. José López Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Qasermeyro Estrada, vecino de esta villa, y cuyas señas se expresarán, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre lesiones á su esposa Francisca Rivero Romero; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura, y conseguida dispon-

gan su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición. Dada en la villa de Alora á 4 de Febrero de 1886.—José López.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J—714

Señas del procesado.

Como de 50 años de edad, estatura alta, cara aguileña, color trigueño, poca barba, ojos y pelo negros, con una cicatriz en la cara, y viste á uso del país. J—714

D. José López Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cuarto edicto se anuncia el fallecimiento de D. Eduardo Robles Rodríguez, Registrador de la propiedad que fué de este partido, que tuvo lugar el día 2 de Marzo de 1884; y en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación en contra de dicho funcionario para que dentro de tres años, contados desde el día 10 de Junio del mencionado año de 1884, en que se verificó la inserción del primer edicto, se presenten en este referido Juzgado á ejercitar sus acciones.

Dado en la villa de Alora á 9 de Febrero de 1886.—José López.—Por mandado S. S., José Suárez. J—712

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Martín García y Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á los autores del hurto de las caballerías cuyas señas se expresarán, de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Francisco de la Rosa Muñoz, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 25 al 26 del actual en ocasión de hallarse las mismas pastando en la dehesa denominada de la Jandera; apercibidos que de no comparecer ante este Juzgado en el expresado término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas caballerías, poniéndolas á mi disposición, caso de ser habidas, con sus tenedores si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Arcos de la Frontera á 28 de Enero de 1886.—Martín García.—Por su mandado, H. Porrúa. J—596

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña cerrada, chica, herrada en ambas caderas.

Otra de dos años, menos de talla, torda clara, sin hierro.

Una mula de un año, pequeña, parda, sin hierro.

Y otra de igual edad, mohina, sin hierro. J—596

D. Martín García y Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á Dolores Heredia Jiménez, hija de Francisco y de Antonia, natural y vecina de Villamartín, de 41 años de edad; apercibida que de no comparecer en el término señalado ante este Juzgado será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en la causa que contra dicha individuo se sigue por lesiones á José Nuñez Flores, de la referida villa de Villamartín.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la Dolores Heredia, y habida que sea la hagan comparecer ante este referido Juzgado al efecto de que tenga lugar la práctica de diligencia que en la expresada causa tengo acordado.

Dada en Arcos de la Frontera á 4 de Febrero de 1886.—Martín García.—Por su mandado, H. Porrúa. J—627

En la causa que se instruye en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo por hurto de caballerías á Antonio Suárez Sánchez, natural de Bornos y vecino de Utrera, de 48 años de edad, corredor, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado auto declarando terminado el sumario, mandando que previa citación y emplazamiento de las partes se personen en la Excm. Audiencia de Jerez en término de 10 días á usar de su derecho por medio de Procurador y Abogado, y se remita á dicha Audiencia la expresada causa; apercibido que de no verificarlo se le designarán de oficio.

Y con el fin de que tenga lugar la citación y emplazamiento al Antonio Suárez, expido la presente cédula en Arcos á 5 de Febrero de 1886.—Antonio Sierra. J—649

D. Martín García Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días al vecino de esta ciudad Alonso Roldán Gil, de 32 años de edad, hijo de Antonio y de María, para que dentro de dicho término, contado desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del actuario para notificarle la sentencia ejecutoria recaída en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mismo, y conseguido, sea puesto en estas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Arcos de la Frontera á 5 de Febrero de 1886.—Martín García.—Por su mandado, Antonio Sierra. J—650

AYAMONTE

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra el gitano Juan Rodríguez Flores por homicidio ejecutado en Villanueva de los Castillejos en la noche del 23 de Diciembre de 1884 en la persona del gitano José Montoya Martín; y llamado que fué el Rodríguez convenientemente, no ha sido habido ni presentado.

Después se han practicado nuevas diligencias, personándose en la causa el padre del interfecto, y resulta que el procesado no se llama Juan Rodríguez Flores, sino que sus verdaderos nombres y apellidos son Fernando García Flores, el cual es probable se halle en uno de los pueblos de la provincia de Cáceres; es casado con María Romero Flores, y tiene tres hijos, de ellos uno es bizzo, con un lunar negro en la cara; el García Flores es natural de Gibraltor, tiene una cicatriz de herida en la frente, es mellado por faltarle dos dientes, tiene los ojos grandes, hundidos; apareciendo que su nombre y apellidos los tenía sustituidos por los de Juan Rodríguez Flores.

Por tanto cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, al referido Fernando García Flores, previniéndole se presente en la cárcel de este partido; apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Por último, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan disponer lo necesario para la busca y captura del Fernando García Flores, y si se efectuare, sea puesto y conducido con las seguridades convenientes á mi disposición á la cárcel de esta cabeza de partido.

Dado en Ayamonte á 20 de Enero de 1886.—Millán Díaz y Medina.—El Secretario, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez. J—651

BARCELONA—AFUERAS

D. Nicolás Eduardo Lloret, Juez de instrucción del distrito de las Afueras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Palet y Buisá, natural de Vilamala, de 32 años de edad, casado, factor en la estación de Badalona, de la Compañía de ferrocarriles de Tarragona, Barcelona y Francia, vecino de la misma villa, habitante en la calle de San Isidro, núm. 6, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en méritos de la causa criminal que sobre estafa contra el mismo me hallo instruyendo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole á las referidas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 3 de Febrero de 1886.—Nicolás E. Lloret.—Por disposición de S. S., Ignacio Torre. J—652

D. Nicolás Eduardo Lloret, Juez de instrucción del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á José Rivas y Cadira, que en 6 de Setiembre último fué curado en la Alcaldía de esta capital á consecuencia de presentar una contusión con fractura de los huesos de la nariz, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de cinco días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de las diligencias criminales que instruyo en averiguación de cómo le hayan sido ocasionadas las lesiones; apercibiéndole en el caso de incomparecencia con los perjuicios consiguientes.

Dado en Barcelona á 6 de Febrero de 1886.—Nicolás E. Lloret.—Por disposición de S. S., José María Florensa. J—715

BARCELONA—PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Cañellas y Serras, de unos 22 años de edad, albañil, natural de Vich y vecino de esta ciudad, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de extinguir la condena que le fué impuesta en méritos de la causa criminal que contra el mismo se siguió en este Juzgado por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Igualmente encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido sujeto Francisco Cañellas y Serras, y caso de ser habido lo pongan en las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 3 de Febrero de 1886.—León Bonel.—Por mandado de S. S., Francisco de Solá, Escribano. J—653

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad de Barcelona.

Por la presente requisitoria, que se expide sobre defraudación de derechos de Arancel á la Hacienda, se encarga á las Autoridades y subalternos que componen la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, á disposición de este Juzgado, de D. Francisco

Porches, D. Lázaro Fernández Angulo, D. Francisco de Paula Poiggio, D. Luis María Molina, D. José María Ibinés, D. Ramón Estrago Flores y D. Vicente Pérez Santamarina, Administradores, Interventores é Inspectores de muelles que fueron de la Aduana de esta ciudad en 1869, y cuyo actual paradero se ignora.

Y se cita y llama por este edicto á los interesados Don Francisco Porches, D. Lázaro Fernández Angulo, D. Francisco de Paula Poiggio, D. Luis María Molina, D. José María Ibinés, D. Ramón Estrago Flores y D. Vicente Pérez Santamarina para que en el término de 15 días se presenten en las nacionales cárceles de esta ciudad de rejas adentro, á fin de rendir sus indagatorias en méritos de la indicada causa; apercibidos que si no se presentan les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 3 de Febrero de 1886.—León Bonel.—José Fiter. J—654

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Martínez Braschi, de esta vecindad, casado, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para la práctica de cierta diligencia de justicia; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Martínez, y caso de conseguirla le dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dada en Barcelona á 3 de Febrero de 1886.—León Bonel.—Por mandado de S. S., José Mestre. J—716

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en causa sobre amenazas, se encarga á las Autoridades y subalternos que componen la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á las nacionales cárceles de esta ciudad á mi disposición de Fabresse Marius Simón, conocido por Alejandro, cuyo actual paradero se ignora.

Y por este edicto se cita y llama al expresado Fabresse Marius Simón, conocido por Alejandro, para que en término de 15 días se presente en las nacionales cárceles de esta ciudad de rejas adentro para recibirle la correspondiente indagatoria en méritos de la indicada causa; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Barcelona 8 de Febrero de 1886.—León Bonel.—José Fiter. J—717

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Francisco de P. Puig y Torres, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á los calabozos de este Juzgado de una muchacha de servicio llamada Josefa Oliveras, natural de Vich, cuyas demás circunstancias se ignoran, y la cual desapareció de la casa donde servía, sustrayendo varios cubiertos de plata, pues así queda dispuesto en el sumario que me hallo instruyendo por el indicado hecho.

Al propio tiempo se cita á la referida Oliveras á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de prestar declaración en la causa aludida; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Dada en Barcelona á 27 de Enero de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—El actuario, Licenciado José M. V. Sanchis. J—597

D. Mariano Cabeza y Maestre, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á los calabozos de este Juzgado de Francisco Asís Rosiñol, de 23 años de edad, soltero, carretero, habitante en la calle de Cortes, núm. 50, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, pues así queda dispuesto en causa que me hallo instruyendo sobre lesiones á Marta Fernández.

Al propio tiempo se cita al referido Asís á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de prestar declaración en la causa aludida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Dada en Barcelona á 2 de Febrero de 1886.—Mariano Cabeza.—El actuario, Licenciado José M. V. Sanchis. J—656

D. Mariano Cabeza Maestre, Juez instructor del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria, expedida en méritos de la causa sobre hurto contra Francisco Porta Prats y otros, se cita y llama á dicho Porta para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante

este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, para la práctica de una diligencia; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, el que es de 49 años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Alcoy, con instrucción, jornalero, de estatura regular, sin pelo en la barba, ojos pardos, pelo castaño, tez morena, nariz algo gruesa, y que habitó en Sans, calle San Juan, núm. 84, primero, ignorándose su paradero actual; y en caso de ser habido disponer la conducción del mismo á las cárceles de esta ciudad á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Barcelona á 3 de Febrero de 1886.—Mariano Cabana.—Por mandado de S. S., Miguel García Mariño. J—773

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Rafael de León Troyano, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Fernández Payares, natural de Benalupurria, provincia de Málaga, vecino de Sevilla, en la calle de Santa Clara, núm. 8, de 37 años, casado, de ejercicio taponero, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, nariz, ojos y boca regulares, cabello castaño, bigote corto, con una nube en el ojo derecho, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser notificado y emplazado para ante la Superioridad en el sumario que se le ha seguido en dicho Juzgado por tentativa de estufa; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial practiquen cuantas diligencias estimen oportunas para lograr la captura de dicho sujeto, que es de presumir se encuentre en la provincia de Sevilla, y caso de ser habido sea puesto en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera á 3 de Febrero de 1886.—Rafael de León Troyano.—El Secretario, Manuel Sausa Marina. J—690

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa que por mi actuación se sigue contra Domingo Tapia Mancio y otros por robo, ha mandado citar al maquinista llamado López, que trabajaba en la mina San Ramón, de este término, para que dentro del plazo de ocho días se presente en el Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al maquinista llamado López, expido la presente en Linares á 4 de Febrero de 1886.—Isidro Tur. J—631

MADRID—CONGRESO

D. José Domínguez y Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, al procesado José López, de oficio albañil, que estuvo trabajando el día 27 de Octubre último en la obra de la calle de San Juan, de unos 23 años de edad, estatura regular, con un poco de bigote, delgado; que vestía una cazadora oscura, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en la calle del Barquillo, número 34, cuarto entresuelo derecha, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por herida grave inferida al albañil José Ramos Alcañiz, que trabajaba en dicha obra; apercibido de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares que la presente vieren, que si llega á su noticia el paradero de dicho procesado José López, procedan á su captura y conducción á la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Enero de 1886.—José Domínguez y Herráiz.—Por mandado de S. S., Rafael Valdivieso.

La anterior copia corresponde á la letra con su original obrante en la causa á que se refiere, á que me remito; y para que que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Madrid á 30 de Enero de 1886.—Rafael Valdivieso. J—632

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en 19 de Febrero último, en autos ejecutivos que sigue D. Protasio González Solís contra D. Laureano Cañedo y Junco sobre pago de pesetas, se sacan á la venta por cuarta vez en pública subasta por término de 20 días:

Un solar sito en esta Corte, distrito de Buenavista, con fachadas al paseo del Obelisco y calle de Fortuny, que tiene una superficie de 7.836 pies cuadrados 53 décimas.

Otro solar situado también en esta Corte, en el mismo distrito, que hace fachada á la plaza del Obelisco de la Fuente Castellana y paseo del Obelisco, cuya extensión es de 40.020 pies 62 décimas; sobre este solar existe á falta de terminar un hotel y un edificio destinado á cocheras y dependencias.

Otro solar igualmente en esta Corte, y distrito del Hospicio, con fachadas á la calle de Zurbarano y Bretón de los Herberos, que ocupa una superficie de 19.000 pies cuadrados.

Otro solar también sito en esta Corte, y en el propio distrito que el anterior, que hace fachadas á las calles de Bretón de los Herberos y de Zurbarano, el cual mide 13.997 pies cuadrados 85 décimas.

Y otro solar sito en el mismo distrito que los dos anteriores, con fachada á la calle de Miguel Angel, que ocupa una superficie de 12.921 pies cuadrados y 89 décimas; cuyos inmuebles, que todos están en el segundo cuartel hipotecario, salen á la venta bajo el tipo de 14.000 pesetas el primero, el segundo con la edificación que contiene en 50.000 pesetas, el tercero en 7.800, el cuarto en 8.500 y el último en 11.000 pesetas.

Y para su remate se ha señalado el día 31 del corriente mes, y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo fijado á las fincas; que no se admitirá postura que no sea superior al tipo ya indicado, que es el ofrecido por dichas fincas, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto desde hoy en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; debiéndose conformar con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 5 de Marzo de 1886.—V. B.—M. Suárez.—El Escribano, Celestino de Flores. X—1212

MADRID—LATINA

D. Gregorio Vicito de Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 3 del actual en autos ejecutivos que sigue D. José Jiménez Torres con D. Valentín Martínez Ambite sobre pago de pesetas, se anuncia nuevamente la subasta de una casa sito en la carretera de Aragón, término de Vicálvaro, señalada con el núm. 1, tasada en la cantidad de 130.000 pesetas, habiéndose señalado para el acto del remate el día 31 del actual, á las dos de la tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y se advierte:

1.º Que la cantidad por que se saca á subasta es la de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y 4.º Que los títulos de propiedad de la referida finca estarán de manifiesto todos los días no feriados, de ocho á doce de la mañana, en la Escribanía del actuario D. Severiano de Diego, calle del Barquillo, núm. 35, tercero izquierda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además á los licitadores que deberán conformarse con los existentes, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 5 de Marzo de 1886.—Gregorio Vicito.—Ante mí, Severiano de Diego. X—1214

RIBADEO

D. Daniel Feijóo Viso, Juez de instrucción de Ribadeo y su partido.

A medio de la presente requisitoria se cita y llama á Domingo Alvarez Vizcaino, alias Gamalleira, soltero, marinero, vecino de la Vega de Ribadeo, cuyo sujeto se halla ausente, puesto que aún no ha comparecido á pesar de haberse obligado á hacerlo cada 15 días, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Oviedo y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, por la Escribanía del autorizante, á ser reconocido por dos Facultativos para acreditar su edad, toda vez no se ha podido obtener su partida de bautismo, en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de resistencia á un guardia municipal y dos serenos en la noche del 19 de Julio último; con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Ribadeo á 29 de Enero de 1886.—Daniel Feijóo Viso.—Por su mandado, Francisco Salvadores Robles. J—579

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En virtud del presente se cita y llama por término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á Diego Hidalgo García de quien se ignoran sus demás circunstancias, pero que es natural de la California, provincia de Huelva, con el fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por robo al mismo contra Diego Valero Ladrón de Guevara y Cristóbal Bautista Morales; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sanlúcar de Barrameda 25 de Enero de 1886.—Luis Villeneuve.—Por mi compañero Bravo, Rafael Cano. J—553

SANTAFÉ

D. Bernardino Zegrí y Silla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á Cristóbal Pérez Ramos, natural y vecino de esta ciudad, ignorándose hoy su paradero, conocido por Tolencillo, casado, del campo, de 36 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, pelo castaño, barba poblada, color bueno, para que se presente en este Juzgado en dicho término á la práctica de cierta diligencia acordada en la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de Cristóbal Pérez Ramos con las seguridades convenientes.

Dada en Santafé á 24 de Enero de 1886.—Bernardino Zegrí.—Por mandado de S. S., Naza rio Ortiz Granados. J—536

SEGORBE

D. Lamberto Rodríguez Trelles y Puigmoltó, Juez de instrucción del partido de Segorbe.

Por la presente requisitoria encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes del rematado Mariano Artíguez y Puchol, alias Turrones, labrador, natural y vecino de Peñalba, anejo de esta ciudad, casado, de 29 años de edad, pelo castaño, estatura regular, barba clara, ojos azules, y vestido al estilo del país, para que extinga la pena de seis años de prisión correccional que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa sustanciada contra el mismo sobre tentativa del delito de homicidio en la persona de Joaquín Tort y Rovira.

Dada en Segorbe á 4.º de Febrero de 1886.—Lamberto Rodríguez Trelles.—Por su mandado, Tomás Navarro. J—617

SEVILLA—MAGDALENA

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Murcio González, natural y vecino de esta capital, que habitó en la calle Correduría, núm. 18, soltero, jornalero y de 34 años de edad, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado, situado en los altos de la Casa Ayuntamiento, para la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial á que por su parte practiquen diligencias para la busca y presentación en este Juzgado de dicho procesado.

Sevilla 23 de Enero de 1886.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Manuel Martínez Reina. J—620

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Julian Barza y Valiente, natural de Santa Olalla, partido de Aracena, provincia de Huelva, vecino de Sevilla, de estado soltero, cesante y de 40 años de edad, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, con el fin de extinguir la condena de un año y nueve meses de presidio correccional que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por estafa; apercibido que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial á que por su parte practiquen diligencias en busca del D. Julián Barza, y habido lo conduzcan á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Sevilla 3 de Febrero de 1886.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Manuel Martínez Reina. J—641

TALAVERA

D. Inocencio Estevan Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 2.º, art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Claudio Cenón Jaime, natural de Arenys de Mar, hijo de padres desconocidos, soltero, hilador de algodón y de 48 años; y Teodoro Díaz Galán, natural de Avilés, hijo de Pedro y Claudia, soltero, de 27 años y cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de 40 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la cárcel de este partido, de donde se fugaron la noche del 1 al 2 del actual, á continuar la prisión provisional en que venían constituidos en virtud de la causa que se les sigue por sustracción de una cazadora á D. Luis García López y dos mantas á Segundo Fernández Torres; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que con arreglo á la ley hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, rogándoles practiquen diligencias en averiguación del paradero de dichos procesados, y una vez hallados remitirlos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Talavera de la Reina á 3 de Febrero de 1886.—Inocencio Estevan.—Por mandado de S. S., Mariano Gill de Albornoz.

Señas de Claudio Cenón Jaime.

Estatura regular, color moreno, nariz y boca regulares, ojos claros, pelo castaño claro, barbilampiño; vestía al ser indagado pantalón y cazadora de pana labrada color de plomo, chaleco de paño negro, con gorra en la cabeza y calzado con alpargatas cerradas.

Señas de Teodoro Díaz Galán.

Estatura regular, color pálido, boca regular, nariz abultada, ojos claros, pelo castaño, gasta bigote y tiene la barba muy poco poblada atendida su edad; vestía al ser indagado pantalón de lana color claro formando cuadros, chaleco y chaqueta de paño negro de vicuña, camisa de color, calzando alpargatas cerradas y con gorra en la cabeza. J—713

D. Inocencio Estevan Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Aniceto Hernández y Sánchez, de 37 años, estatura corta, pelo y ojos castaños, cara ancha, nariz pequeña gruesa, barba clara; vestido de pantalón de pana melosa, chaqueta oscura vieja y borceguines; Claudio Cenón, de 23 á 24 años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, barba poca, color moreno, y viste traje de paño oscuro, poco usado y gorra, y Teodoro Díaz, de la misma edad que el anterior, estatura corta, color moreno y vestido con ropa clara muy usada, gorra y alpargatas; con el fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por la fuga de los mismos de esta cárcel de partido en la noche del 1.º al 2.º del actual, y apercibiéndoles que de no verificarlo en el término de 15 días les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Talavera de la Reina á 4 de Febrero de 1886.—Inocencio Estevan.—Por su mandado, Francisco N. de Ortega. J—642

TERUEL

D. Joaquín Sanz y de la Torre, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto que en los días 23 ó 24 de Setiembre último quitó de los corrales del término de Escorihuela 15 reses lanaras de la propiedad de Sebastián Sánchez, Tadeo Navarro, Gregorio Alegre, Miguel Castelló, Sebastián Navarro y Antonio Ramos, vecinos de Escorihuela, y dejó abandonadas en dichos días en el camino de Monteagudo á Cedrillas, desconociéndose el nombre, apellidos, naturaleza, vecindad y paradero del mismo, para que en el término de 10 días, á contar desde que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y recibirle la oportuna inquisitiva; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las diligencias conducentes para averiguar quién sea el sujeto indicado, y cuál su naturaleza y vecindad ó paradero, y caso de averiguarlo, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa seguida contra dicho desconocido sobre tentativa de robo.

Dado en la ciudad de Teruel á 4 de Febrero de 1886.—Joaquín Sanz.—De su orden, Joaquín L. Villarroya. J—643

TORTOSA

D. Manuel Ricardo de Ciria, Juez municipal, Regente el Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Irene Jiménez, que en 25 de Julio del pasado año 1884 se hallaba empleada en la Sociedad de ferrocarriles de Almansa, Valencia y Tarragona en la barrera núm. 400, situada en la partida de Vinallop, término municipal de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido, apercibiéndola á lo que hubiere lugar caso de no comparecer; pues así lo tengo acordado en méritos de causa criminal que pende en este Juzgado sobre muerte de María Gil, y que dicha comparecencia es para la práctica de cierta diligencia en la referida causa.

Dado en Tortosa á 6 de Febrero de 1886.—M. Ricardo de Ciria.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchis. J—694

TOTANA

D. Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Pérez Nicolás, entendido por Pepe el Muerto, cuyo paradero se ignora, siendo su último domicilio el pueblo de Torrehuera, en la provincia de Murcia, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que se instruye sobre hurto de aves pertenecientes á Juan Serrano Javaloy, cuyo hecho tuvo lugar en la villa de Alhama el día 16 de Noviembre de 1884; apercibido de que si no comparece dentro del término prescrito le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y en general á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y conseguido que sea lo pongan á mi disposición, conduciéndole á las cárceles de esta villa por tránsitos de justicia y con las seguridades convenientes.

Dada en Totana á 4 de Febrero de 1886.—Clemente Cano.—El actuario, Valentín Areu. J—692

UTRERA

D. José Calderón Ternero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10

días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á José Rodríguez Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual procedente del Ejército de Cuba desembarcó en Cádiz el día 21 de Noviembre del año próximo pasado en concepto de licenciado por cumplido, en donde le fué refrendada su licencia para Granada, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del expresado término para prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto de dinero al referido José Rodríguez; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen y practiquen diligencias para averiguar el domicilio del citado Rodríguez, y conseguido lo comuniquen á este Juzgado.

Utrera 30 de Enero de 1886.—José Calderón.—El Secretario, Felipe Rojas. J—695

D. José Calderón Ternero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á D. Francisco Martín Díaz, casado, de 48 años de edad, Profesor de Flebotomía, vecino y Concejal que fué del Ayuntamiento de esta ciudad en el año económico de 1882 á 83, y residente en Sevilla, calle de Gravina, núm. 16, en Junio de 1884, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que en el expresado término comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se sigue contra el mismo y otros por falsedad y defraudación, en la que han sido procesados; advertido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la práctica de diligencias en averiguación del paradero ó domicilio del referido Martín Díaz, y conseguido lo hagan comparecer, comunicándolo á este Juzgado.

Utrera 30 de Enero de 1886.—José Calderón Ternero.—El actuario, Felipe Rojas. J—696

VALENCIA DE DON JUAN

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valencia de Don Juan.

Hago saber que á consecuencia de la muerte de Francisco Martínez Luengos, de la Casa Hospicio de León, y sirvienta en la de Leandro Panesa, vecino de San Román de los Oteros, por asfixia producida por el desprendimiento del ácido carbónico del brasero, se ha instruido la oportuna causa criminal, en la cual, y en providencia de esta fecha, he acordado que en atención á no ser conocidos los padres ó parientes más próximos de la finada Francisca para ofrecerles dicha causa, se inserten al efecto los oportunos edictos por término de 20 días respecto al particular en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Y á fin de que lo acordado tenga cumplido efecto, se expide el presente.

Dado en Valencia de Don Juan á 29 de Enero de 1886.—Fidel Gante.—Por mandado de S. S., Francisco García. J—697

VALENCIA—MAR

D. Jerónimo Lloret Capsir, Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Pastor Sorli y Francisco Pastor Vidal, sin que consten mas antecedentes, para que dentro de 10 días, que principiarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de este llamamiento, se presenten en este Juzgado del Mar ó en las cárceles Torres de Serranos de esta ciudad á defenderse de los cargos que les resultan en la causa sobre robo de cantidad y efectos á Luisa Andria Plasent; con apercibimiento de que si no comparecen se les tendrá y declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 1.º de Febrero de 1886.—Jerónimo Lloret.—Vicente Llorca. J—580

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Mariano Rubio Ignacio, Juez municipal, y accidentalmente encargado del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Fermín Gómez Peiro, de 17 años de edad, natural de Beniparrell y bautizado en Albal, sin oficio ni vecindad conocidos, hijo de Fermín y de Vicenta, para que en el término de nueve días comparezca en los estrados de este Juzgado á oír la sentencia dictada en la causa que se le siguió sobre hurto; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 30 de Enero de 1886.—Mariano Rubio Ignacio.—El actuario, Cándido Gallach. J—624

VALENCIA—SERRANOS

D. Manuel Cuenca y Soler, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita y llama á Agustín Abandonao Sanchis, de 23 años de edad, natural de Bilbao, de oficio tendero en ambulancia, vecino de esta capital, habitante en la calle de Sagunto, núm. 199, segundo interior, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este referido Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo contra aquél y otros sobre homicidio de Lorenzo Lázaro y Castilla.

Y á fin de encargarse á todas las Autoridades civiles y militares y demas dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Agustín Abandonao Sanchis, poniéndolo en su caso á mi disposición en las cárceles Torres de Serranos de esta ciudad.

Dado en Valencia á 3 de Febrero de 1886.—Manuel Cuenca y Soler.—Por mandado de S. S., Francisco Baixauli. J—625

VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Madriñán y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres de Juan Alvarez García, natural y vecino que fué de Monforte, provincia de Lugo, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó manifiesten el punto donde se hallan, con el fin de hacerles el ofrecimiento de la causa que en el mismo se instruye sobre muerte, al parecer casual, del citado hijo de los mismos Juan Alvarez García, trabajador que fué de la mina Poderosa, término de Zalamea la Real; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 1.º de Febrero de 1886.—Eduardo Madriñán.—P. r. mandado de S. S., José Arroyo. J—623

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel Villazán Pulgar, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á los sujetos cuyas señas se insertarán á esta continuación para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que por robo de metálico á Lino González se instruye en este Juzgado; apercibidos que de no realizarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 1.º de Febrero de 1886.—Manuel Villazán Pulgar.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz.

Señas de los sujetos que se citan.

Uno de ellos estatura alta, como de 35 á 40 años, con capa, bien portado.

Otro como de 26 á 30 años, de estatura regular, sin capa y con boina, con chaquetón y regularmente vestido.

Otro de estatura baja, como de 24 á 26 años, con tapabocas, y no se puede decir si llevaba boina ó gorra. J—391

D. Manuel Villazán Pulgar, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Bernardo Castañón Suárez, natural de Villanueva de Porteo, provincia de León, partido de La Vecilla, hijo de Diego y Aniceta, de 43 años, viudo, sin residencia fija, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, pues así viene acordado en causa criminal que contra el mismo se sigue por suposición de nombre; apercibido que de no realizarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Así bien encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de indicados sujetos á la cárcel de Audiencia de esta ciudad.

Dada en Valladolid á 1.º de Febrero de 1886.—Manuel Villazán Pulgar.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz.

Señas del Bernardo Castañón Suárez.

Estatura baja, ojos castaños, pelo negro, barba poblada, nariz y boca regulares, cara redonda, color quebrado; viste bombacho de tela azul, chaleco de paño á mezcla bastante viejo, chaqueta de pana, gorra de paño y zapatos de lona. J—644

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita á José Salazar González, de esta vecindad, domiciliado que ha sido en la calle del Sacramento, núm. 4, casado con Rafaela Losada Maya, tratante en caballerías, de 29 años de edad, para que en término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Sr. Juez á fin de practicar una diligencia acordada en causa criminal de oficio que instruye contra Antonio Motos Jiménez, su convecino, sobre lesiones al José Salazar González; bajo apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valladolid 23 de Enero de 1886.—El Secretario, León Gervás. J—592

VELEZ MÁLAGA

D. Diego Carrión Corral, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido, etc.

Por el presente hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Manuel de Mata García por fallecimiento ocurrido el día 31 de Diciembre de 1878, se cita á los que se crean con derecho á deducir alguna reclamación contra el referido por el cargo que ejerció á fin de que dentro del término legal, á contar desde la inserción del primer edicto, que tuvo lugar el 4 de Abril del año 1884, comparezcan á verificarlo ante este Juzgado por ser el único en que ha servido; pues así lo tengo mandado en expediente que instruyo á instancia de su viuda Doña Dolores de Mata Palma para ratificar la finca que consiguiera responder de dicho cargo.

Dado en Vélez Málaga á 29 de Enero de 1886.—Diego Carrión.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz. J—693

VERÍN

B. Valentín Vilariño Noguero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los gitanos ambulantes Ignacio Montoya Escudero, que dijo ser natural de Madrid, y su mujer Carmen Salgueiro Campos, natural de Cala, en la provincia de Sevilla, ignorándose sus residencias, para que dentro del término de 10 días comparezcan en esta audiencia á fin de requerirles al pago del importe de la tasa de costas practicada por la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción en causa instruida contra los mismos por estafas; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Verín 1.º de Febrero de 1886.—Valentín Vilariño.—Por su mandado, Benito Reigada. J—645

NOTICIAS OFICIALES

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carneiro, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 3 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'30 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, á 1'61 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'08 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Peiróico, á 0'30 pesetas el litro y de 6'20 á 7'30 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 177.—Carneros, 71.—Corderos, 271.—Terneras, 76.—Total, 595.

Su peso en kilogramos..... 45.844.

Precio á los tablojeros.

Vaca, de 1'33 á 1'44 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'67 pesetas el kilogramo. Cordero, á 1'70 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en este capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 2 columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cénts. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fábrica del gas, and a TOTAL of 35.994'06.

Madrid 8 de Marzo de 1886.—El Alcalde.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Castellón, Cuenca, Segovia, Sevilla y Toledo.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Marzo de 1886.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, ESTADO. Includes data for various hours and summary statistics like maximum temperature, wind velocity, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 8 de Marzo de 1886.

Table of telegraphic reports with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Bolsa de Madrid.

Continuación oficial del día 8 de Marzo de 1886, comparada con la del día anterior.

Table of public funds and exchange rates. Columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 6, Día 8. Includes entries for debt, annuities, and bank obligations.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various provinces. Columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Rous, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfo., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Tal. de la R., Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 7 DE MARZO

Table of foreign exchange rates for Paris, including entries for debt, Spanish funds, and French funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'45 p. Idem, á ocho días vista, dins., 46'25 p. París, á ocho días vista, frs., 4'86.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

Con éxito en extremo satisfactorio se ha estrenado en el teatro de Variedades El testamento y la clave, viaje cómico lírico en dos actos, letra de los actores de aquel teatro señores Lastra, Ruesga y Prieto, música de los Maestros Espino y Rubio y decoraciones de los Sres. Bussatto y Bonardi. Con estos elementos podía aventurarse desde luego la afirmación de que la nueva obra alcanzaría un resultado muy satisfactorio, y los hechos lo han venido á confirmar plenamente. El testamento y la clave vivirá largo tiempo en los carteles.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 710'90; mínima, 701'26; temperatura máxima, 18'6; mínima, 0'0. Vientos dominantes, O., SO. y OSO., el primero muy marcado.

Han cedido notablemente en intensidad y frecuencia los afectos inflamatorios agudos de los órganos respiratorios; continúan presentándose en crecido número los catarros bronquiales y laringo-bronquiales, las amigdalitis simples y paratonsilares, las fiebres catarrales y los reumatismos agudos ó subagudos. Las neuralgias faciales y ciáticas también son frecuentes, y los cólicos espasmódicos intestinales, así como los hepáticos en los sujetos predispuestos. Las erupciones cutáneas y en los niños las anginas diftericas continúan siendo muy numerosas. (Siglo Médico.)

Anuncios.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISIÓN DE los distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1883, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Francisca, viuda, y Santa Catalina de Bolonia, virgen. Cuarenta Horas en el Oratorio del Caballero de Gracia.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—Gran baile de disfraces para niños, de cuatro de la tarde á ocho de la noche.

De doce y media á seis de la mañana gran baile de máscaras.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—La almendra del diablo.

A las ocho media.—Función 109 de abono.—Turno 1.º.—De mala raza.—Sainete.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 20 de abono.—Turno 2.º impar.—San Sebastián Mártir.—R. R.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Gran baile de niños, de tres y media de la tarde á siete y media de la noche.

De nueve de la noche á dos de la madrugada gran baile de máscaras.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Gran baile coreado, de tres de la tarde á tres de la madrugada.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—Cascabeles.—La del número siete.—El Sr. de Bobadilla.

A las ocho y media.—El testamento y la clave.—Pedro Jiménez.—Basta de suegras.

TEATRO DE LA ESCALVA.—A las cuatro y media.—Música, música.—Conflicto matrimonial.—La Diva.—El arte del torero.

A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Medium oyente.—Cuestión de cuartos.—La Diva.—El arte del torero.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—La eructura.—Aliquid chupatur.—Perecito.

TEATRO MARTÍN.—A las cuatro y media.—El anillo de hierro.

A las ocho y media.—Ya somos tres.—Pastillas á la Mahonesa.—A real y medio la pieza.—El puesto de las castañas.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media.—El hijo del pueblo.

A las ocho.—El caballo de cartón.

A las diez y cuarto.—El hijo del pueblo.